7. El tránsito y asentamiento en la modernidad. De 1500 a 1550

7.1. LA REAFIRMACIÓN DEL PODER MUNICIPAL

A pesar de la falta de datos definitivos para sopesar la realidad municipal eibarresa durante el siglo XIV, es un hecho probado que a medida que va transcurriendo el Cuatrocientos y del mismo modo que decrece la influencia y superioridad de los Parientes Mayores (Unzueta-Olaso), va aumentando el prestigio y la cota de poder del concejo, hasta confirmar su supremacía política sobre el cuerpo social adscrito a su término jurisdiccional y, en consecuencia, lograr el general reconocimiento de los administrados residentes en el territorio en cuestión. Pero esta afirmación de la autoridad municipal no fue fruto de la casualidad sino de una serie de factores políticos, sociales, económicos, etc., que fueron fraguando lenta pero paulatinamente y que en Eibar no culminaron hasta bien entrado el siglo XVI.

De la debilidad organizativa del concejo de San Andrés de Eibar en sus primeros tiempos, puede ser fiel reflejo la delegación realizada por el concejo en el representante de *"Salvatierra de Iraurgui"* o Azpeitia para que en su nombre asistiera a la reunión que la Hermandad celebró en Zumarraga en 1390¹, así como su extraña inasistencia a la importante Junta General celebrada en San Sebastián el 23 de marzo de 1415².

De todos modos, también existen otros datos que avalan esta falta de consistencia, como puede ser la ausencia de escribano titular de número, figura imprescindible para el correcto funcionamiento concejil durante las primeros años del siglo XV, puesto que el único del que existe noticia de haberlo ejercido en la villa durante las tres primeras décadas del Cuatrocientos, fue un foráneo llamado Furtún Pérez de Espilla. Él fue designado por los señores de Unzueta, para intervenir en la boda de *Ochoa López de Unzueta*, celebrada en Legutiano/Villarreal de Alaba en 1402. Asimismo actuó en el convenio formalizado por el concejo eibarrés con unos vecinos de Soraluze/Placencia el 12 de marzo de 1409, haciéndolo en calidad de *"escrivano de nuestro sennor el Rey e su notario público en la su Corte e en todos los sus rregnos"*, pero no como escribano público del número de la villa, al igual

^{1.} Díez de Salazar, L. M. Colección Diplomática del Concejo de Segura. Tomo I (1290-1400). Fuentes Documentales del País Vasco. Eusko Ikaskuntza, 1985. Doc. nº 69. Pág. 149.

^{2.} Barrena, E. Ordenanzas de la Hermandad de Guipuzcoa (1375-1463). Eusko Ikaskuntza, 1982. Doc. IV. Págs. 52-53.

^{3.} Archivo Municipal Eibar. Sec. A, Ngdo. 2, Lib. 2. Año 1409.

que sucedió cuando un lunes, 2 de octubre de 1430, levantó el acta de la reunión que el concejo celebró *"suso, en la cámara de la yglesia de Sant Andrés"*⁴.

Efectivamente, como se reconoce en este último documento citado, Furtún Pérez de Espilla era *"vezino de la villa ferrera de Hermua"* y, a buen seguro, oriundo de la veterana casería de Espilla, ubicada en el cercano pueblo.

Sin embargo, a los pocos años, concretamente para 1443, empiezan a aparecer algunos de los escribanos genuinos del concejo eibarrés, como Juan López de Urquiçu y Juan Ibáñez de Ibarra, pero lo anteriormente expuesto me parece suficiente aval para colegir que durante buena parte de la primera mitad del siglo XV la comunidad eibarresa no dispuso de escribano propio.

No es posible precisar de qué manera afectó al concejo la carencia aludida, pero lo que resulta palpable es que la actitud observada por el organismo municipal durante la primera mitad del Cuatrocientos y la llevada a partir de la segunda parte de dicho siglo, tienen muy poco en común.

El siguiente ejemplo puede resultar bastante clarificador para resumir estos dos períodos aludidos. El año 1431, los concejos de "San Andrés de Eibar" y de "Maya de Elgueta", dejan en manos de los parientes mayores de ambas villas, Lope López de Unzueta y García Ibañez de Elgueta, la resolución de las divergencias que mantienen por terrenos limítrofes⁵. Sin embargo en 1493, para solucionar un conflicto de idéntica naturaleza entre ambos concejos, se acude a los procuradores designados por la asamblea concejil entre sus miembros, que posteriormente delegarán la competencia resolutoria en la Junta General de la provincia, recurriéndose en todo momento a mecanismos institucionales.

La puesta en marcha de una política de reforzamiento de la autoridad municipal con apoyo de las instituciones supramunicipales (Hermandad, Juntas, Rey), chocaba de frente con los intereses de las parentelas banderizas, acostumbradas a campar a sus anchas en todos los aspectos.

En 1478, el hijo del citado Lope López de Unzueta, también del mismo nombre, se tiene que someter a una concordia con el concejo por unos terrenos en el término de "Ayoçaran", para lo que no tiene más remedio que aceptar la mediación de cuatro personas de la villa que, en definitiva, no hacen más que denegarle al pariente mayor casi todas las pretensiones a las que aspiraba en ese lugar⁶. Es impensable que sólo unas décadas antes hubiera sucedido algo así, por la sencilla razón de que los Unzueta, que tenían usurpado ese terreno comunal desde antiguo, no lo hubieran aceptado.

A partir de esta fecha las disputas con los Unzueta van a ser prácticamente continuas, perdurando hasta el mismo siglo XVII, especialmente por los honores y preeminencias que éstos pretendían (exención en el pago de impuestos y derramas, derechos en la iglesia y en ciertos actos litúrgicos, negativa a hacer guardias estipuladas por el concejo, etc.), a los que la municipalidad se negaba de plano.

Otros con los que no tardará el pujante concejo en entablar diferencias, fue con los parientes mayores de Olaso, patrones de la iglesia de San Andrés. Ni las grandes influencias políticas

^{4.} Archivo Municipal Elgeta. Carp. 150. Expte. nº 28.

^{5.} Ibídem

^{6.} Archivo Real Chancillería Valladolid. P. C. Varela (O). C-1.708/1.

que poseía ni el gran poder acumulado en la comarca, fueron obstáculo para que el ente municipal obtuviera el 9 de febrero de 1496, del jefe gamboíno Juan López de Olaso, su primera victoria en el tema del regimiento de la iglesia parroquial de San Andrés, al lograr incorporar a costa del patrón, como cuarto beneficiado o servidor de la misma, a Rodrigo Abad de Urquicu. El propio encabezamiento del documento en cuestión resume muy bien este hecho: "Sentencia arbitraria en favor del cabildo de la yglesia e vezinos de la villa de Eybar, contra el patrón de la dicha yglesia". A partir de esta fecha, se inauguró un ciclo de treinta años ininterrumpidos de pleitos con los de Olaso, de los que el concejo eibarrés salió triunfante en su gran mayoría, como lo reconocía en 1523 Martín Ruiz de Abendaño y Ganboa, hijo del citado Juan López, en una carta particular dirigida al Emperador Carlos V, exponiéndole que "teniendo Juan López de Ganboa, su padre, el patronazgo, rentas y provechos del monasterio de Sant Andrés de la villa de Heybar, por merçed de los Reyes progenitores de V.M., yzo cargo con el cabildo e conçejo de la dicha villa y bendió en mucho menos de la mitad de su justo preçio, en perjuiçio de su casa y mayorazgo y del patronazgo real de V.M., el qual conçierto e benta fue confirmado por la Reyna nuestra señora, por virtud de la qual benta e con cargo después acá, el dicho cabildo e pueblo han tenido, gozado y llevado el dicho monasterio, rentas y provechos d'él. E por ser tan perjudiçial a su casa, mayorazgo y patronazgo que el dicho monasterio esté en poder del dicho cabildo e pueblo, ha tratado e trata pleito sobre ello en la Chançillería de Valladolid, por lo que a V.M. pido mande probeer como se me aga breve y austero cunplimiento de justiçia... "8.

El hecho de que todo un Capitán General de los ejércitos reales acudiera a pedir favores personales al Rey por el pleito que sostenía con el concejo eibarrés, no hace más que reafirmar la solidez de éste, puesta a prueba unos años antes con este mismo Abendaño, cuando designó como servidor de la iglesia de San Andrés a un clérigo elgoibarrés, pretensión a la que el municipio se negó en redondo por ser foráneo. El nuevo cura intentó tomar posesión de su cargo, pero la autoridad municipal ni corta ni perezosa, cerró la iglesia a cal y canto, trasladando el culto a la ermita de Azitain. El 19 de mayo de 1521 se presentó el aspirante a beneficiado en el cementerio de la citada ermita de Azitain, donde estaba reunido lo más granado del concejo⁹, con una

^{7.} Ibídem.

^{8.} Archivo General Simancas. Cámara de Castilla. Leg. 211. Expte. nº 76.

^{9.} Ibídem. Consejo Real. Leg. 726. Expte. 15. Esta fue la nómina de reunidos, en la que lógicamente no estaban incluídos, los que se hallaban guardando la iglesia parroquial: El canónigo Garçía López de Unçueta, el cura Andrés de Ybarra e Pero Abad de Ysasi, clérigos, el señor Ochoa López de Unçueta, e Juan Martínez de Mallea e Juan Ybáñez de Mallea e Juan de Arexitagoitia fiel e procurador síndico del conçejo, e Estibaliz de Escaraegui jurado, e Furtuno de Ybarra e Lope de Sacarteguieta e Martín de Ameçua e Francisco de Unçeta e Martín de Unçeta e Martín de Ybarra e Martín Sánchez de Ybarra menor de días e Martín Sánchez de Unçueta e Martín Sánchez de Ybarra el mayor e Martín de Amençabalegui e Domingo de Orbea fijo de Juan Miguélez de Aguinaga, e Juan de Alçua e Juan de Çeçeyl e su fijo Juan, e Martín de Ynarra e su fijo Martín, e Andrés de Alçua e Juan de Ybarra e Juan de Sumendiaga e Pero de Çelaya e su hermano Martín de Arixmendi, e Juan de Çubia o Çumaran e Martín de Goenhechea e Lope de Cutuneguieta e su fijo Antón, e Martín de Çumaran carpentero, e Pero López de Azpiri e Paulo de Açaldegui e Martín de Leçeta el casero e Domingo su hermano, e Juan fijo de Martín Sáez de Ybarra e Domingo de Elçarriçaga sastre, e Françisco de Eguiguren e Martín de Mandiola e Rodrigo de Eguiguren e Pero de Mandiola e Pero de Mendigoitia e Rodrigo de Escaraegui e Furtuno Sánchez de Ybarra e Martín de Alçua e Lope de Ynarra e Martín de Barrundia e su hermano Juan, e Juan Urtiz de Arexita e su fijo Juan, e Juan López de Azpiri e Juan de Areta casero e su hermano Andrés e Domingo de Arixmendi e Domingo de Çamudio e Juan de Mendigoitia e Pero de Sacarteguieta e Pero de Eyscoaga e Juan Pérez de Azpiri casero, e Martín de Eguiguren e Juan de Alçubarren e Juan Ybáñez de Unçueta e Pero de Abençabalegui e su hermano Martín e Lope de Vitorita e Martín Sánchez de Unçueta e Françisco Ybáñez de Ynarra e otros muchos del pueblo.

provisión del obispado que obligaba a los eibarreses a que le admitieran de inmediato. A pesar de la alta procedencia de la tajante orden, el representante del concejo, Juan de Arexitagoitia, contestó "que si el dicho Antón Abad traía la colaçión e sentençia conforme al número e hordenanças de la dicha yglesia, que él por sí e en nonbre del conçejo de Heybar, la obedesçía", es decir, que se obedecía al Obispo, pero no se admitía al nuevo cura, porque era imposible que cumpliera lo que estipulaban las ordenanzas municipales para entrar a servir en la iglesia de San Andrés, en lo relativo a ser vecino de la villa e hijo de dezmeros de la misma.

He aquí, por tanto, otra muestra patente de la fortaleza del concejo como institución, en su enfrentamiento con el patrón de la iglesia y de rebote con otros ámbitos superiores de decisión, como era el obispado calagurritano.

Claro que esta firme decisión de no admitir al tal clérigo, tenía cierta relación con el conflicto político de las Comunidades castellanas que había estallado poco antes y que también tuvo sus implicaciones en nuestra provincia. El principal valedor del bando realista en nuestra zona era precisamente Martín Ruiz de Abendaño y Ganboa, que si en algo se había distinguido fue en su intervención contra los rebeldes comuneros, derrotando en abril de 1521, cerca de Vitoria, al ejército del Conde de Salvatierra y participando después en la crucial batalla de Villalar con 500 hombres pagados a su costa.

El concejo eibarrés, en cambio, se adscribió al bando contrario del de Olaso, a cuenta del nombramiento que el 11 noviembre de 1520 hizo el Consejo Real desde Medina de Rioseco, designando al Licenciado Vázquez de Acuña para el cargo de Corregidor de Gipuzkoa, aún a sabiendas de que gran parte de la provincia no lo aceptaría, razón por la que referida orden venía marcada por un tono prudente y con buenas promesas, diciéndose: "Porque soy informado que os rreçelays que el dicho Liçençiado os mande sacar para fuera de la provinçia alguna cantidad de gente de guerra commo lo hizo Sancho Martines de Leyba, al tiempo que fue Corregidor d'ella, lo qual diz que sería dannoso a esa dicha provinçia por estar commo estays en frontera de los Reynos de Françia, en espeçial con algunas alteraçiones que ay en estos nuestros de Castilla, las quales, a Dios graçias, se ban disminuyendo e rremediando, por la presente os prometo y aseguro que no bos mandaré sacar gente alguna fuera de la dicha provinçia contra vuestra voluntad ni que el dicho Liçençiado lo hará "10.

A pesar de ello y de las amenazas que a los pocos días remitió por carta el Consejo Real para que fuese admitido como corregidor, y vista la mala experiencia tenida alrededor de una década antes con el mismo Acuña y con otros como el corregidor-militar Sancho Martínez de Leyba o con Álvaro de Porras que en 1491 intentó relevar a los alcaldes elegidos por las villas, una buena parte de pueblos de la provincia no aceptó este nombramiento, reuniéndose en Junta General permanente en Hernani los primeros días de diciembre de 1520 y lanzando el 10 de enero siguiente este manifiesto: "Que para la unión e integridad de la hermandad de la provinçia, porque non sea ofendida nin disminuída en todo nin en parte por ninguna persona del mundo nin por las villas de Sant Sabastián, Rentería e Fuenterrabia e Vergara e Elgoybar e otros lugares, e por los bezinos e moradores d'ellas, nin por otros parientes mayores nin syngulares personas que han seydo e son rrebeldes a la dicha nuestra hermandad..., que fue acordado por la dicha provinçia e por todos los que rresyden en la Junta de Hernani de confirmar

^{10.} Archivo Municipal Soraluze/Placencia. Libro de Privilegios del Concejo. Sig. 38-A. Fol. 213.

e aprobar la hermandad vieja de la dicha provinçia y de en confirmándola haser confederaçión y hermandad nueba..., para lo qual es neçesario que mandedes juntar e juntedes conçejo a canpana rrepicada e hagades venir a él a todos los vezinos, syn que se escuse e ayan de escusar persona alguna de toda la juridiçión, e asy juntos en conçejo en concordia otorgueys carta de aprobaçión y confirmaçión de la dicha escriptura de confederaçión..., e nos la enbiades luego a esta Junta de Hernani donde agora resydimos"11.

El 4 de enero de 1521, el Consejo Real da facultad para que las villas realistas encabezadas por San Sebastián y otras doce más, con el apoyo de los concejos y gente de guerra del Señorío de Bizkaia y Hermandad de Araba, vayan contra la villa de Hernani donde "ciertas villas e lugares e procuradores e alcaldes d'esa dicha provinçia, so color de comunidad, llamándose Junta d'esa dicha provinçia, no lo siendo ni teniendo poder para ello, en nuestro deserviçio e contra la lealtad que nos deben..."¹².

No tardaron en producirse los ataques porque los reunidos en Hernani denunciaban el día 10 de enero, que habían cometido "graves e atroçes ynjurias, asy a los dichos alcaldes de la hermandad e escuderos e a otros mensajeros de la provinçia, e por rrazón que las villas de Sant Sabastián e sus consortes con ánimo dolosso e diabólico pensamiento, de noche ynsidiosamente e con mucha alebosía e trayçión, venieron a conbatir la dicha villa de Hernani con grand exérçito e número de gente a prender e llebar los procuradores de la dicha Junta..." 13.

Eibar optó desde un primer momento por integrarse en esta Junta de Hernani, a pesar de que todos los pueblos vecinos (Soraluze, Bergara, Elgoibar y Elgeta), se encontraban en el bando opuesto, y designó como representantes en la misma a *Rodrigo de Azpiri, Miguel de Yturrao* y *Domingo de Leçeta.* Probablemente lo hiciera por situarse en contra del adalid de los intereses realistas en la zona, como era el patrón Martín Ruiz de Abendaño, con el que mantenía una enconada pugna a cuenta de los diezmos de la iglesia de San Andrés y del nombramiento de beneficiado arriba relacionado. Además hay un hecho revelador a este respecto, ya que en la primera Junta General conjunta celebrada en Zumaia en abril de 1521, los procuradores de Eibar pidieron cartas de recomendación sobre el patronato de su iglesia. Por su parte, también el de Olaso estaba apercibido de la hostilidad de los eibarreses hacia su persona, puesto que como declaraban Pedro de Olalde, morador en Eizkoaga y otros caseros de la zona, un día de ese año 1521 *"al tienpo de las alteraçiones de esta provinçia, Martín Ruyz de Abendaño e Ganboa, con tres o quatro de a caballo e gente que llevaba, no queriendo pasar por la villa de Heybar, yendo de Elgoybar pasó por el bado e lugar de Apalategui, por cerca de la casa de Loyola, a las partes de Elgueta "14.*

De todas formas, da la impresión de que al menos en el caso eibarrés se trataba de una protesta muy menguada, surgida al amparo de la revuelta comunera y del vacío de poder existente a nivel provincial, como se deduce de la modesta representación que acudió a la Junta de Hernani, en la que no estaba ningún "honrado" del pueblo ni ningún cargo del concejo, en aquel momento presidido por el herrero Juan Pérez de Urquiçu. De los tres procu-

^{11.} Archivo Municipal Elgeta. Caja 150. Expte. nº 38.

^{12.} González, T. Colección de Cédulas, etc. Tomo 3º Guipuzcoa. Madrid, 1829. Pág. 166.

^{13.} Archivo Municipal Elgeta. Caja 150. Expte. nº 38.

^{14.} Archivo Real Chancillería Valladolid. P. C. Quevedo (D). C-243/1.

radores, Rodrigo (Pérez) de Azpiri, hijo del caserío del mismo nombre, aunque avecindado por casamiento en la villa, era el más representativo, no en balde había sido alcalde de la villa en 1512. Además, tampoco el concejo acordó la adhesión a la nueva confederación propuesta en Hernani y es que, como dice en su obra T. de Azcona, al tratar sobre este conflicto "Eibar aparece frecuentemente en la documentación del Consejo, aunque siempre sin estridencias, llevando adelante su desarrollo laboral y humano"15.

Al final, gracias a la salomónica intermediación del Duque de Nájera, se solventó esta crisis, consiguiendo la reintegración de ambos bandos a las Juntas de la provincia y la sustitución como corregidor del citado Acuña. Además, al poco tiempo comenzaron otros problemas mayores, como fue la guerra contra los franceses, en la que los eibarreses tendrían gran protagonismo, tanto por su aportación humana como económica, concretada esta última en el préstamo que en octubre de 1521 hicieron a la provincia, "Sancho Abad de Hubilla y Joan Ybanes de Mallaybia, para conprar bastimentos para Fuenterrabia" 16.

Todos los acontecimientos aquí narrados, no hacen más que confirmar el progresivo afianzamiento de la institución concejil desde la segunda mitad del siglo XV, cuyo centro neurálgico es el núcleo urbano y su principal motor, esa franja de población articulada en torno a él, compuesta fundamentalmente por artesanos (zapateros, lombarderos, piqueros, canteros, cordeleros, peligeros, carpinteros, cuberos, jubeteros, tundidores, herreros, sastres, pañeros, cardadores...); hombres de letras (escribanos, licenciados y bachilleres); otros profesionales como carniceros, trajineros, barberos, cirujanos, posaderos, etc.; y finalmente, mercaderes, que con su desbordante dinamismo y su gran capacidad de adaptación a los nuevos aires renacentistas, propiciaron la consolidación de un organismo municipal capaz de hacer frente a problemas de todo tipo y, por supuesto, de acaparar toda la iniciativa política de la comunidad.

En el lado opuesto a toda esta organización se situaban los parientes mayores de Unzueta, cuyas anquilosadas estructuras y modos de vida no habían sufrido prácticamente evolución alguna desde el Medievo. Ellos permanecían viviendo de las rentas que les deparaba el sector rural y se aferraban a su antiguo liderazgo, basado en la antigua polarización en bandos, que les deparaba la dispensa de ciertos honores circunscritos exclusivamente a valores estéticos. Esta decadente situación quiebra hacia la mitad del Quinientos, cuando en un gesto insólito, Lope Ochoa de Unzueta, hace dejación y traspasa sus derechos de jefe de linaje a un miembro del emergente sector urbano y futuro yerno suyo, que destacaba de sobremanera al servicio del Emperador Carlos V por media Europa. Este personaje, llamado Pedro de Ibarra, sostendrá enconados litigios con el concejo por el mantenimiento de las prebendas de los antecesores en el solar y se encargará de revitalizar la trayectoria de los Unzueta. Sin embargo, tampoco le perdió nunca la cara el organismo municipal a pesar de sus grandes títulos e influencias al más alto nivel y así, en 1550, ante la negativa de sus próximos a pagar la derrama efectuada por el concejo entre todos los vecinos, alegando que el citado Pedro de Ibarra se encontraba en Italia, el alcalde *Juan de Vicinay*, ordenó que para el pago de la deuda "se le sacara en prenda un tapiz de su casa y solar de Unçueta"17.

^{15.} Azcona, T. San Sebastián y la provincia de Guipuzcoa durante la Guerra de las Comunidades (1520-1521). Grupo Dr. Camino. San Sebastián, 1974. Pág. 36.

^{16.} Orella, J. L. Las Juntas en la conformación de Gipuzkoa hasta 1550. Estudio iushistórico de las Juntas de Gipuzkoa. Diputación Foral de Gipuzkoa. Pág. 224.

^{17.} Archivo Real Chancillería Valladolid. P. C. Alonso Rodríguez (F). C-2.853/1.

Para finalizar con este apartado dedicado a la reafirmación del concejo como institución, pienso que otro dato revelador de esta tendencia puede ser la propia asistencia vecinal a las asambleas o reuniones municipales celebradas en concejo abierto, porque de los cincuenta que se juntaban en los primeros años del siglo XVI, pasaron a más de setenta cuando celebraron en 1521 la reunión en el cementerio de la ermita de Azitain, y en 1545 ya se superaba el centenar de asistentes¹⁸.

7.2. INTRIGAS Y HOSTILIDAD ENTRE NOTABLES DEL NÚCLEO URBANO

En 1538 tuvo lugar una cruenta agresión que por el propio discurrir de los hechos y por la forma en la que se fueron complicando, a lo que se añadió la categoría social de los intervinientes en la misma, provocó gran conmoción en la villa y enormes quebraderos de cabeza a las autoridades, tanto civiles como eclesiásticas.

Los implicados en la misma eran miembros de dos familias notables del entorno urbano, los Ubilla y los Inarra-Ibarra, que desde finales del siglo XV, ya venían larvando un mutuo odio irrefrenable que culminó años más tarde con la agresión arriba citada.

^{18.} Ibídem. C-1.620/1. El documento reza así: "En la cámara del conçejo de la villa de Eybar a veynte e dos días del mes de julio de mill e quinientos e quarenta e çinco años, estando ajuntado el conçejo de la villa a canpana tapnida, segund que lo han de uso e de costunbre, aviéndose llamado en la yglesia perrochial a la misa conbentual, a ora de la ofrenda, estando la mayor parte del pueblo a los divinos ofiçios, para que en saliendo de la dicha yglesia se juntasen a concejo en el logar acostunbrado..., estando presentes en el dicho ajuntamiento el muy noble señor Pero Ruis de Urquiçu, alcalde hordinario, e Juan Ybañes de Mallea, síndico fiel procurador, e Pedro Vergara, jurado executor, e Pero Martines de Mallea e Juan Ybañes d'Elexalde e Martín Martines de Ysasi mayor en días, e Francisco Lopes de Mallea e Martín Martines de Mallea e Francisco Lopes de Ybarra e Pero Lopez de Ybarra e Martín de Cutuneguieta e Andrés Lopes de Ynarra e Pero Martines de Cutuneguieta e Juan Martines de Ysasi e Domingo de Ybarra e Juan Peres de Axpiri e Juan de Urquiçu e Rodrigo de Urquiçu e maestre Lope de Cumaran e Martín de Leçeta e Martín de Sumendiaga e Andrés Lopes de Cutuneguieta e Domingo de Loyola mayor en días e Domingo de Loyola menor en días e Pedro de Yraegui de suso e Antón de Ybarra e Miguel de Çumaran e Françisco de Loyola e Pero de Ysasi menor en días, e Juan d'Eguiguren carpentero, e Andrés de Çoçola e Francisco de Yvarra e Martín Ruis de Eguiguren e San Juan de Yguria e Juan de Saraçibar e Martín de Aguinaga e Juan Nicolás de Sugadi e Pedro de Aulestia e Andrés de Viscaya e Domingo de Unçeta el de Usubil e Pedro de Mandiola e Juan San Juan de Arexmendi e Pedro de Yraegui de yuso e Juan de Ynarra e Estivaris de Albiçuri e Juan de Leçeta e Martín de Escaraegui e Juan Lopes de Árguiano e Antón de Asola e Juan de Areta e Pedro de Areta e Pedro de Donegaray menor en días e Juan de Otaola e Pero Ybañes de Mallaybia e Domingo de Mallea e Francisco Nicolás de Sugadi e Pedro de Orvea e Juan d'Elguea e Martín de Barrundia e Juan d'Elçarriçaga mayor en días, e Domingo de Mallea herrero, e Pedro de Cumaran e Antón Lopes de Cutuneguieta e Pero Peres de Urquiçu e Miguel de Aldasa e Martín de Arguiano e Juan Peres de Yturrao e Bartolomé de Arexita e Domingo de Çelaya e Juan Martines de Unçueta e Juan de Ayarrola e Pedro de Albisuri e Estivalis de Sugadi e Pedro de Carrança e Garçía de Yrure e Juan de Alçubarren e Juan Lopes de Acha e Juan de Sacarteguieta e Martín de Alçua e Juan Ramos de Albis e maestre Juan de Ybarra e Juan Ruis de Eguiguren e Juan de Sugadi e Pero Urtis de Viscaya e Martín de Donegaray e Pedro de Loyola e Domingo de Arando e Juan de Yguria e Pedro de Avençabalegui e Martín de Arexmendi maestre, e Pedro de Mendigoitia e Martín Ybañes de Yturrao e Juan de Biçinay e Martín de Ysasi menor en días, e Graviel de Ubilla, vesinos de la dicha villa, de manera que parecían ser la mayor y más sana parte del dicho conçejo, en presençia de mí, Juan Ybañes de Ubilla, escrivano del número de la villa... e faziendo asimismo cabçión de rrato por Antonio de Ysasi e Cristóval Peres de Ybarra e por Lope Ybañes de Vitorita e por Domingo Martines de Orvea e por Juan Martines de Orvea.

Los Ubilla pertenecían a los "honrados" de la villa y sus miembros, dedicados desde el Bajomedievo a profesiones de gran estima como clérigo, escribano, abogado y mercader, se constituyeron en los principales valedores del concejo en su lucha contra los privilegios de los parientes mayores.

Por contra, los Inarra procedían del caserío de su apelativo, hasta que en la segunda mitad del Cuatrocientos un hijo segundón de Martín de Inarra, de nombre Juan Martínez, bajó del caserío familiar y se instaló en el que cada vez más boyante núcleo urbano de San Andrés de Eibar, en una casa de la cuesta de Barrenkale que daba hacia Loidi, donde nació en 1482 su primogénito, llamado Francisco Ibáñez de Inarra, quien se constituyó en uno de los referentes de la historia eibarresa de la primera mitad del siglo XVI¹⁹.

Francisco Ibáñez de Inarra contrajo matrimonio en la misma villa con Domenja de Azpiri Ibarra, cuyo padre, Juan López de Azpiri, era del caserío Azpiri y la madre, *Domenja de Ybarra Recabarren*, de la casa de Ibarra de Yuso, por tanto, pariente próxima de Domenja Ortiz de Ibarra, madre de Juan Ibáñez de Ubilla.

Esta adscripción de la abuela materna al solar de Ibarra fue la causante de que tres hijos de Francisco Ibáñez y de Domenja, de nombres Pedro, Francisco y Martín, adoptaran como primer apellido el de Ibarra, mientras la dos hijas del mismo matrimonio siguieron con el apellido paterno de Inarra.

Francisco Ibáñez de Inarra, era una persona ambiciosa que anduvo metida en un sinfín de negocios, entre ellos los de posadero y encargado de la carnicería de la villa y que con casi cuarenta años obtuvo, no se sabe cómo, el título de escribano, cargo que empezó a ejercer hacia 1520. Sin embargo, no gozaba de buena catadura moral en Eibar, porque le tenían como "honbre de rrota conçiençia y usa mal el ofiçio de escribanía e suele thener mala fama". Los ejemplos en su contra eran apabullantes. Así, estando de carnicero en 1523 "vendió oveja y cabra por carnero y a preçio de éste y Martín de Çumaran le dixo un día en la plaça de la villa sobre ciertas palabras de faz a faz, ¡allá vos que bendísteis obeja por carnero!"20. En el testamento de Martín Sánchez de Ibarra, el mayor en días, formalizado por él en 1526 "puso falsamente que le dejaba a él una cuba de sidra, que estaba en la bodega de Domenja de Ybarra" y asimismo en el pleito que "trataban la yglesia perrochial y el conçejo con Martín Ruys de Abendanno e Ganboa, se perjuró en fabor del dicho Martín Ruys, porque depuso que las décimas de la villa valían al dicho tienpo ochenta mill maravedís, non valiendo las dichas décimas dicha cantidad" y en otro litigio que era "entre las hermitas de Santa Ynes e San Román de Çelaarte e Juan de Ybarra, el dicho Francisco Ybáñez dió fe falsamente de la contestación del pleito "21.

Pero tampoco quedaba aquí la cosa, puesto que había cometido falsedades de mayor calibre, como las que detallaba Martín Ibáñez de Iturrao, sucedidas el año 1524: "Que hace quatro años, este testigo y Juan Pérez de Urquiçu el mayor en días, eran mayordomos de la yglesia perrochial de Sant Andrés, e que demandaron a Francisco Ybannes de Ynarra diez e syete ducados e

^{19.} Ibídem.

^{20.} Ibídem. P. C. Zarandona-Balboa (F). C-1.584/3.

^{21.} Ibídem. P. C. Taboada (O). C-440/1.

medio que a la yglesia devía por çierta parte de la premiçia de Soraen, e que el dicho Francisco juró de calunnia no dever la dicha suma e obpuso tener conoçimiento e carta de pago firmada de Gregorio de Achuri, defunto mayordomo que fue de la dicha yglesia, e de Martín Abad de Yrure, cura de la dicha yglesia, que para el tienpo que el pleyto se siguió hera ya mucho tienpo antes defunto. E deziendo el dicho Francisco, que quería mostrar a este testigo el dicho conocimiento le hizo yr a su casa, e en ella, a este testigo e a Juan López de Azpiri, su suegro del dicho Francisco, e a Pedro Garçía de Gorostiaga, mostró el dicho conoçimiento, e que commo este testigo conoçía muy bien la letra e firma de los dichos Martín Abad e Gregorio, vió e conosció que el conocimiento e carta de pago e firmas eran falsos, e este testigo le apartó aparte e le dixo que el dicho conoçimiento no hera firmado de los dichos Martín Abad e Gregorio, e que el dicho Francisco le hizo juramento por Dios e por su sangre tres o quatro vezes, deziendo e afirmando que sí hera, e que al fin este testigo le dixo que sabía bien que el dicho conocimiento hera falso e que no le avían de dexar con tanto e le avían de sacar el negoçio a la plaça, por tanto que mirase bien lo que devía hazer, e que al fin, el dicho Francisco le dixo, porque los hermanos de Ubilla le querían mal e ansymismo Juan Peres de Urquiçua, su conmayordomo, que le rrogava a este testigo que fuese en nonbre de la yglesia a conprometer la dicha diferençia en manos de Martín Sánchez de Unçueta, que él quería pagar la dicha suma antes que perder en la defensa doblada "22, es decir, que la única manera posible para que entrara en razón el escribano Inarra, fue amenazándole con sacar el caso a la luz pública (sacar el negocio a la placa), lo cual surtió efecto de inmediato.

En esta exposición salen a relucir las diferencias que mantenía con los hermanos Ubilla, y que venían desde tiempo atrás, tal como se reconoce por la siguiente declaración: "Que entre Francisco Ybáñez de Ynarra y el bachiller Ugarteburu, ha abido e ay henemistad capital de mucho tienpo acá, por rrespeto que Sancho Abad de Ubilla, suegro del dicho bachiller, le acusó criminalmente ant'el Corregidor de Guipuscoa al dicho Francisco Ybáñez de Ynarra e a su muger e a su hija". Precisamente a consecuencia de esta acusación, el cabeza de familia eludió la prisión, pero "la mujer de Francisco Ybáñez de Ynarra e la ija, estubieron presas en Tolosa y Azcoytia". Después, al poco tiempo de haberse estrenado Francisco Ibáñez de Inarra en el cargo de escribano, hizo ciertas probanzas secretas en Elgeta contra el vicario Sancho Abad de Ubilla, para lo cual "había engañado a Juan de Ysasi, alias "Churibarri", para que testificara contra Sancho Abad, e le hizo firmar en blanco, porque el dicho Francisco lo engrosó, alagándole e dándole de beber"²³, por lo que a los dos años al cándido testigo "Churibarri" se le extrajeron todos los dientes por mandato del Corregidor.

Las disputas con los Ubilla, fueron subiendo de tono y así "el dicho Françisco Ybannes de Ynarra, fue excomulgado por excomunión fulminada por Sancho Abad de Ubilla, siendo vicario en la dicha villa, a pedimiento de Juan López de Bazterrica, sobre un rrozín que el dicho Françisco le ferió, e muerto el dicho rrozín no manifestó ni descubrió a las dichas çensuras que fueron publicadas en la yglesia perrochial del sennor Sant Andrés"²⁴.

Con estos antecedentes, era de prever que cualquier día ocurriría alguna desgracia entre las dos familias, porque además era voz pública en Eibar que los Inarra solían decir "que al

^{22.} Ibídem.

^{23.} Ibídem. P. C. Zarandona-Balboa (F). C-1.584/3.

^{24.} Ibídem. P. C. Taboada (O). C-440/1.

bachiller Ugarteburu e a otros vesinos de la villa, abían de matar y tenían aparejados los caballos para se ir, echo el mal". La última trifulca conocida, en la que hubo exhibición de "dagas y espadas" aunque sin que llegara la sangre al río, la mantuvieron dentro del recinto urbano, el primer día de enero de 1538: "Que entre los deudos e paryentes del dicho Bachiller e de Grabiel de Ubilla e Juan de Ubilla e sus aliados e cunnados e sobrinos del dicho Sancho Abad, han tenido henemistad capital con el dicho Francisco Ybañes e su muger e hijos, los quales alebosamente e a traiçión, el día de anno nuebo próximo pasado, en la plaça de Heybar le pensaron matar al dicho licenciado Ynarra y desenbaynaron sus espadas e dagas contra él"25.

No tardarían, sin embargo, en registrarse los graves sucesos acaecidos un viernes, día 10 de mayo del citado año, a éso de las 7,30 de la tarde, en las inmediaciones de la casa de Ulsaga, ubicada al comienzo de la cuesta de Isasi, lugar de residencia de Gabriel de Ubilla y de su primo, el bachiller Ugarteburu. La crónica de los hechos, levantada por un escribano de la época, dice así: "Estando el Bachiller Ugarteburu e Gabriel de Ubilla andando paseando, después de aver cenado, en las puertas de las dichas sus casas, pasaron los dichos Liçençiado e Françisco su hermano e Miguel su criado, con sus espadas en las cintas, e Françisco Abad de Ybarra con ellos en conpannía, por delante de las casas de los dichos Bachiller e Gabriel, azia Ysasia y llegaron al lugar llamado Argacha, donde está una cruz grande de palo, y ende estuvieron un rrato, mientras que el criado del dicho Francisco hizo un palo con espada o machete, e así echó el dicho palo bolbieron todos quatro juntos por el mismo camino y llegaron en las mismas puertas donde los dichos Bachiller e Gabriel andavan paseando y desque pasaron a par d'ellos azia la dicha villa, echaron mano a sus espadas contra el dicho Bachiller, sin le ablar ni dezir cosa alguna, e dándose fabor los unos a los otros, le dieron detrás el uno por una parte y el otro por la otra, una grand cuchillada en su cabeça y otra en la mano derecha en que le cortaron del todo el dedo menor en la punta y le herieron en otros dos y le mancaron el uno y le echaron muchas cuchilladas por le matar. E le ubieran muerto si no ubiera entrado en casa del dicho Gabriel e no ubiera el dicho Gabriel defendido las puerta con un lançón, en que le dieron muchas cuchilladas por entrar en la dicha casa, e una le dieron en la mano derecha, por manera que al dicho Bachiller dexaron por muerto y los que lo bieron pensaron que lo avían muerto, y echo el dicho malefiçio tomaron camino para Viscaya y escaparon huyendo con sus espadas desbaynadas".

Los agresores eran dos de los hijos del escribano Francisco Ibáñez de Inarra: el licenciado Martín Sánchez de Ibarra, clérigo de misa, y su hermano menor, de nombre Francisco, ordenado de *"prima tonsura"* y, por tanto, aspirante a ello.

Consumada la agresión, huyeron "con sus espadas desbaynadas por el camino rreal, junto a la casa de Pedro de Olaechea (el de Otaola), que es a quatro tiros de ballesta de la villa, y estando Lope de Bitorita ablando con sus tratos e mercaderías con Andrés de Adorriaga e Martín Garçía de Yrigoen, besinos de la villa de Hermua, de que llegaron a ellos deziendo ¡muera el traidor¡, e echaron muchas cuchilladas al dicho Lope e con una cuchillada le herieron en el pescueço y en la oreja derecha e le cortaron cuero e carne y le derro-

^{25.} Ibídem. P. C. Varela (O). C-884/2. Las informaciones que se recogen a continuación se refieren a este mismo pleito.

caron en el suelo y le dieron muchos golpes, e si no fuera por los dichos Andrés e Martín Garçía e que en un dardo les tomaba los golpes, le obieran muerto".

La huída de los agresores, seguidos de cerca por el herido Gabriel de Ubilla y otros de la villa, finalizó cuando ambos hermanos "entraron con sus espadas desbaynadas en la hermita de Sant Lorente de Otaola e atrancaron con muchos maderos e bancos las puertas de la dicha yglesia".

A partir de este momento se suceden los acontecimientos a velocidad vertiginosa. Unas espectadoras de excepción fueron las "freiras" o seroras que cuidaban la propia iglesia de San Lorente y que tenían su habitación en una casa adjunta, llamadas Domenja de Vergara y Osana de Arta. La primera de ellas, declaró "Que estando ellas en la casa de su morada, cabo la dicha iglesia, llegaron los hermanos Ibarra, los cuales hallaron la puerta de la iglesia abierta y entraron, cerrándola después por dentro. Tras ellos llegaron muchas personas que hallaron las puertas cerradas y la llave apegada en las cerrajas, por lo que cerrraron las puertas con llave por fuera, llevándose la llave el vecino de Ermua, Andrés de Adorriaga. Entonces Miguel de Mallea, hijo de Pero Ybáñez de Mallea, y Juan de Garita, le dijeron a ella y a su compañera serora que no dejasen entrar a nadie en la iglesia, pero Pero Abad de Cantoe (alias del cura Urkizu), amenazó y dió de puñadas a esta que depone, deziendo que por qué les avía abierto la puerta a los hermanos Inarra e daba golpes en las puertas de la dicha iglesia con una porquera (lanza corta a manera de chuzo) que traía en las manos, deziendo ¡salgan, salgan los traidores¡. Y por su parte, el escribano Juan Ybáñez de Ubilla, les dezía, a esta que depone e a su conpañera, muchas palabras feas e desonestas, deziéndoles bellacas, e con la espada le tiró a esta que depone una estocada e no le acertó porque se retraxo atrás". Asimismo, manifestó que tuvieron la iglesia cercada esa noche y a la mañana siguiente vino mucha gente con el Teniente de Corregidor de la Merindad de Durango, Francisco de Salazar, por lo que había mucho alboroto, y que el mencionado Teniente de Corregidor lanzó edictos a los hermanos encerrados en la iglesia "en lengua castellana, que ésta que depone no entendía".

Su compañera, Osana de Arta, aporta otros detalles como que "le maltrataron de palabra y amenazaron de muerte y Martín García de Hermua le puso un dardo en los pechos por haber abierto la puerta a los hermanos Ynarra". También dijo que Andrés de Adorriaga cerró la iglesia por fuera y se llevó la llave a Eibar, por lo que los que vinieron querían quebrar la puerta de la iglesia con golpes que daban con sus lanzas y porqueras, sobre todo Pero Abad de Urquiçu, alias de Cantoe, hijo de Pero de Urquiçu, el de Ysasi, "que andaba con mucha ira e soberbia". En vista de las amenazas y por miedo a males mayores, ella y su compañera Domenja se encerraron en la casa de las freiras, desde donde pudieron ver que dos curas de Ermua se acercaron a la iglesia el sábado por la mañana y "ablaron con los honbres e mugeres de Heybar que ende estaban y que todos ellos ablaban contra los hermanos Ynarra".

Andrés de Arexti, natural y morador en el caserío de su apellido, próximo a la ermita, vió venir a los hermanos Ibarra/Inarra y encerrarse en la iglesia, y por detrás a Sebastián de Marçana, Gabriel de Ubilla, Lope de Çumaran y otros de Eibar, quienes golpearon las puertas de la iglesia con lanzas "deziendo que los traydores que ende estaban salliesen fuera. E los de dentro callaban e non rrespondían nada".

Como la ermita de San Lorente de Otaola estaba enclavada en término de la Merindad de Durango, aunque *"a un tiro de vallesta de la probinçia de Guipuscoa"*, la jurisdicción del

caso pertenecía a las autoridades vizcaínas, motivo por el que se dieron cita en referido lugar el Teniente de Corregidor, *Francisco de Salazar*, el Prestamero de la Merindad, *Martín de Urrecha*, el Alcalde del Fuero, *Hernán Pérez de Çaldibar* y el Merino *Martín de Olaaldea*.

Al día siguiente, sábado, por la mañana, el mencionado Teniente de Corregidor, tras un cambio de impresiones con los encerrados, entró en la ermita, hecho que sucedió de la siguiente manera: "Dijo a los encastillados e fechos fuertes en la dicha yglesia e hermita de Sant Llorente, que so pena de cada cincuenta mil maravedís, le hiziesen llana la dicha hermita e le abriesen las puertas", contestándole los hermanos "que ellos no heran de su juridición e estaban en lugar prebilegiado e sagrado". Al reiterarles la orden de desalojo "dijo Francisco de Ynarra por él y por su hermano, que las puertas de la dicha hermita e yglesia tenían e estaban cerradas de manera que en grand espaçio de tienpo non las podían abrir syn otra conpannía, e por ende su merçed entrase por la ventana que estaba ençima de so los portales de la hermita, con los conpanneros que quisiese, conque non entrasen Juan Ybáñez de Ubilla, escrivano, nin otro pariente suyo nin del bachiller Ugarteburu. E ansí el dicho Teniente subió al tejado de los dichos soportales e les pidió las armas a los dichos Liçençiado e Francisco, los quales le dieron e entregaron dos espadas, la una con una bayna de terçiopelo e un punnón, e la otra con su bayna de cuero, e entró en la dicha hermita e no les halló más armas, eçeto una daga que el dicho Francisco tenía en la çinta, e d'ello fueron testigos Martín de Olaaldea merino y Juan Urtiz de Çarate".

Sin embargo, la antecedente declaración estaba muy suavizada y limitada porque, como relató el Prestamero *Urrecha*, hubo momentos de gran tensión, puesto que cuando Salazar pidió a los hermanos que le abriesen las puertas, "éstos le respondieron que en ninguna manera del mundo abrirían las puertas ni consentirían que el dicho Teniente ni otro ninguno entrase dentro. Entonces el dicho Teniente les dijo que abriesen, si non por fuerça pura avía de escalar la yglesia o quebrantar las puertas... e asy quando non pudo más echó escalas el dicho Teniente al tejado e mandó a este testigo como Prestamero e al Merino, Martín de Olaalde, para que se entrasen e destejasen la yglesia e asy se puso la escala e quando bieron que non se podían defender, abrieron la ventana, ablando con el Teniente, en que sallió el dicho Francisco con una espada desbaynada por que non se les entrase el dicho Teniente ni otro ninguno, e dió cara en la ventana, en que le rrequerió el dicho Teniente que abriesen las puertas o que los avía de tomar por fuerça de armas escalando la yglesia, e pues que non se podían escusar, que se diesen de bueno a bueno, en que el dicho Francisco rrespondió que estaban en la yglesia e que él hera de corona (es decir, de prima tonsura) y el dicho liçençiado su hermano, clérigo, e que non tenían hecho porque uviesen de sallir ni darse por presos. E entonces le dixo el dicho Teniente que le dexasen entrar a él con un conpannero o dos, porque querían ablar con ellos, e asy le rrespondió que las puertas non las abrirían pero que entrase él por la ventana con un conpannero o dos. E asy entró el Teniente con el Merino e con otros dos e este testigo non quiso entrar allá, aunque el dicho Teniente le llamaba. E los que entraron estuvieron con ellos un rrato e abrieron las puertas el dicho Teniente e los que con él entraron. Ende le llamaron a este testigo ante el altar los dichos Liçençiado e Francisco e le rrogaron e dixieron, que por amor de Dios, fuesen guardados en su justiçia e que non les sacasen de la dicha yglesia pues que ellos non heran más de dos e syn armas contra tanta gente que non se podían defender, e aunque los uviesen de sacar que los llebasen a la cárçel de la Merindad de Durango o ante el Corregidor de Bizcaya e sy oviesen de yr al Corregidor de la provinçia que avían de ser maltratados y en poder de henemigos".

Al hilo de esta última petición de los hermanos Ibarra/Inarra, surgieron las dudas acerca del futuro de los detenidos, acordándose que el Teniente fuera a Bergara a asesorarse sobre el asunto con un letrado.

Verificada la consulta, regresó a la ermita de San Lorenzo el mismo sábado al atardecer, comunicando a las demás autoridades que eran libres de tomar la decisión que les pareciera conveniente, por lo que optaron por el traslado de los detenidos a la cárcel de Durango ya que habían sido capturados en territorio de la citada Merindad.

Así se lo hicieron saber a los dos hermanos, sin embargo el domingo por la mañana el Teniente de Corregidor cambió de opinión "e le mandó a este testigo como Prestamero que los sacase de la yglesia e si non querían sallir de bueno a bueno, que los sacase por fuerça, e este testigo le rrespondió que él non querían ser en ello, mayormente para los llebar fuera de su jurisdiçión".

Ante la negativa del Prestamero, el Teniente y el Merino se encargaron de sacar por la fuerza a los hermanos de la ermita, para entregarlos al alcalde de Eibar, que no era otro que Juan Ruiz de Eguiguren, habitante en el caserío de su apellido. Esta actitud no gustó en absoluto al Prestamero Urrecha "que quando bió este testigo azer fuerça e contra el fuero e prebilegio de Bizcaya e su oficio de Prestamería, rrequerió al dicho Teniente, en presençia del escribano Juan de Burdaria, que non los sacase de la dicha yglesia, a lo menos asta tanto que diese notiçia al Corregidor de Bizcaya e aunque los obiese de sacar los llebase a su cárçel de la Merindad de Durango, porque faziendo otra cosa que hera en perjuizio del fuero e de su ofiçio, e lo contrario faziendo se avía de quexar al Rey e debaxo de Su Magestad, al sennor Corregidor de Bizcaya".

Pero las quejas del Prestamero fueron inútiles, según él porque *"ha oydo dezir de çier-tas personas que el dicho Teniente tomó e rreçibió una dozena de ducados porque los sacase de la yglesia e los llebase a Guipuzcoa".*

El hecho es que en cuanto el Teniente de Corregidor logró entrar en el recinto sagrado, consideró "que por ser el lugar donde la dicha hermita estaba despoblado e en parte hiermo, e porque los dichos Liçençiado e Françisco no se ausentasen, les mandó echar sendos pares de grillos en los pies e además d'ello porque algunas personas no les beniesen a sacar de la dicha yglesia e hermita, mandó a varios vecinos de la dicha Merindad, les guardasen..." y así y todo mostraba gran desconfianza hacia los hermanos "porque según su ábito, heran personas poderosas e honbres enparentados e de muchos amigos, e su merçed tenía neçesidad de sallir de su juridiçión para llebarlos al dicho Corregidor de la provinçia de Guipuscoa, e su merçed no hera seguro de yr con ellos syn mucha conpañía...".

Pero el traslado de los detenidos y su puesta a disposición del Corregidor de Gipuzkoa en Ordizia, se efectuó sin grandes sobresaltos, como explicaba detalladamente Pedro de Isasi, el menor en días: "Este testigo estuvo en la dicha yglesia por guarda de los dichos Liçençiado y Françisco de Ynarra, su hermano, hasta otro día domingo de mañana..., y que no entendió los rrequerimientos que hazían porque no entiende vien rromançe y echos estos autos, el dicho Françisco de Ynarra estava junto al unbral de la dicha yglesia y estando así, porque los grillos que tenía en el pie le hazían enojo, puso la mano en el honbro al dicho Teniente, que estava de fuera del dicho unbral y se salió de la dicha yglesia y tras él el Liçençiado..., y que por espaçio y tienpo de dos o tres tiros de vallesta, poco más o menos, el

dicho Teniente los llevó con presyones presos hasta que llegaron a la entrada de la jurisdiçión de Eybar y en la entrada y mojón de la dicha jurisdiçión, haziéndoles subir ençima de sendas açémilas, dió y entregó el dicho Teniente a los dichos Liçençiado e a Françisco de Ynarra su hermano, atados los pies, al dicho alcalde la villa de Eybar y ansí entregados el alcalde los llevó presos hasta llegar en fin de la jurisdiçión de Eybar y allí los tornó a entregar al dicho Teniente de Corregidor de Vizcaya, presos y atados los pies, que los llevó a la villa de Villafranca, donde estava el Corregidor de la provinçia de Guipuzcoa haziendo Junta General y el Corregidor mandó a su Merino que los llevase a la villa de Tolosa... y este testigo lo sabe porque desde la dicha yglesia de Sant Llorente hasta la villa de Tolosa, fue en conpanía del dicho Teniente y en su fabor".

Consecuentemente, el 13 de mayo de 1538, el Teniente Salazar entregó a los hermanos al Corregidor de la provincia de Gipuzkoa, Antonio de Saavedra, en Ordizia, justificando su decisión en que los actos delictivos por ellos cometidos se desarrollaron en Eibar.

Pero no acabó ahí la historia, puesto que el padre de los detenidos Francisco Ibáñez de Inarra, pidió inmediatamente *"al Obispo de Calahorra y la Calzada, don Alonso de Castilla, la inmunidad eclesiástica de sus hijos, ya que estaban presos por el Corregidor en Tolosa".*

No se sabe cómo lo consiguieron, pero el martes, día 14 de mayo, el cura e íntimo amigo de los Inarra, Pero Abad de Isasi, leyó en la iglesia parroquial "un mandamiento que los provisores del Obispado de Calahorra dictaron contra las autoridades, por el que les pedía que devolvieran a los hermanos Ynarra a la iglesia de San Llorente de Otaola y decretando la excomunión de los mismos", medida que en aquella época se adoptaba con inusitada frecuencia. Pero el clérigo Isasi, al parecer por su cuenta y riesgo, extendió la excomunión del Obispado a los vecinos Pero Ruiz de Urquiçu, Juan Ybáñez de Ubilla, Lope de Zumaran, Sebastián Pérez de Marçana y a su compañero Pero Abad de Urquiçu, alias "Cantoe", así conocido porque tenía fijada su residencia en la citada casa de las inmediaciones de Isasi, incriminándoles, "que junto con otros sus consortes y con mucha gente armada y con grande alboroto y escándalo çercaron la dicha yglesia, conbocando sus parentelas e amigos e jente de su balía e apelido, asy de la villa de Heybar y de Hermua, commo de otras partes".

Tampoco era de extrañar la actitud de Pero Abad de Isasi, al que varios vecinos acusaban "de ser onbre que escandaliza y revuelve todo el coro y todo el pueblo y tiene por costunbre descalabrar clérigos que estaban revestidos para dezir misa".

El 21 de mayo siguiente, los vecinos excomulgados se querellaron contra el cura Isasi ante el obispo calagurritano, "porque les había notificado el mandamiento (la excomunión) por odio e mala querençia e por les azer mal y dapno, no se estendiendo a ellos el dicho mandamiento, en mucho menospreçio de la justiçia y en tanto escándalo e alboroto del pueblo de la dicha villa".

Isasi, por su parte, alegaba que en el mandamiento del Obispado no venían los nombres de estos excomulgados, pero en un memorial adjunto a él, sí que aparecían y que él sólo se limitó a leer y notificar la provisión y mandato del obispo a los inculpados. De todas formas, presentó sus alegaciones a esta demanda, diciendo "que los dichos adversos son sus henemigos y están descolmugados por la fuerça e violençia que hizieron en quebrantar las puertas de la yglesia e sacar de lo sagrado y echar grandes e grabes presiones al Liçençiado Ynarra e Francisco de Ybarra, su hermano, a mano armada, a son de guerra, sabiendo que eran clé-

rigos constituídos en sacra horden de prima tonsura e grados, e en mucho vilipendio de la libertad eclesiástica, de manera que de echo quebrantaron las puertas de la dicha yglesia con golpes que dieron e temerariamente violaron la inmunidad eclesiástica cometiendo sacrilegio. E como tales sacrílegos e inbasores, caieron e incurrieron ipso facto en la excomunión e censura eclesiástica y en otras muchas grandes e grabes penas. E la dicha acusaçión no puede ni ha lugar, porque se intentó por parte no legítima ni suficiente, en especial el dicho Pero Abad de Urquiçu, seyendo clérigo presbítero e ministro de la Iglesia, andaba armado de dibersas armas ofensibas e defensibas, dando terribles golpes en las dichas puertas, exclamando e apelidando ¡mueran!, ¡mueran!, los traidores, e abiertas las puertas, echándoles grandes e grabes presiones, faboresciendo al Teniente e a sus officiales, en gran vilipendio del usso sacerdotal e livertad de la Iglesia, tomando a los dichos Liçençiado e Francisco de Ybarra, e no contento fue en sacarlos de la dicha iglesia, haziendo conpañía a la justiçia seglar con sus armas a manera de un lego, profanizando su hábito clerical, haziendo sus actos bien escusados. Como a todo el mundo paresçía mal, de que ubo en la villa e tierra gran escándalo e murmuraçión que un presbítero andubiese tan disoluto contra la Iglesia, horden e hábito clerical e con armas, haziéndose presionario e deziendo que sean punidos e castigados a pena de muerte e efusión de sangre..., sabiendo que eran clérigos y estaban so la proteçión de la Iglesia en lo sagrado, e deziendo mill oprobios que no dirían a unos esclabos, seyendo ellos personas muy principales e honrradas, constituydas en dignidad e calificadas, de quienes Su Magestad se sirbe mucho en las guerras de contra los enemigos infieles, por ser continuos en los exérçitos, teniendo offiçios y cargos reales, de que a todo el mundo paresçía mal por tanta violençia que hizieron en quebrantar la Iglesia e violar e sacar a los ministros...".

El grupo de excomulgados eibarreses sostenía ante el Obispo, "que el liçençiado Martín de Ynarra e Francisco su hermano, cometieron trayçión e salteamiento de camino y en tal caso cosa çierta es que la Madre Iglesia deniega el abxilio de su ynmunidad, porque en la Ley Divina e Canónica está establesçido que los tales homiçidas por ynsidias e asechanças no ayan de gozar de la ynmunidad eclesiástica. Y que ambos hermanos no son de corona y puesto que lo fuesen no pueden gozar del privilegio clerical porque nunca an traído ábito ni tonsura qu'el derecho e constituciones sinodales mandan, antes e su bida e ábito an seido e son meros profanos y el dicho Francisco soldado y todo el tienpo an andado armados de armas ofensibas e defensibas". Asimismo avisaban al Obispo Castilla, "que los dichos Licenciado e Francisco su hermano, presentarán algunas cartas de corona que no son suyas, salvo de otras personas de su nonbre y a ese fin, el dicho Francisco, siendo su nonbre Francisco de Ynarra se llama Francisco de Ybarra, porque ay clérigos de su hedad en la villas d'Eybar e Elgueta, que se llaman Francisco de Ybarra".

Como era de suponer, el obispado calagurritano actuó en favor de los hermanos Ibarra/Inarra, porque estaban sujetos a la jurisdicción eclesiástica, por lo que no tardaron los agresores en ser puestos en libertad por la autoridad civil, se supone que tras pagar las penas y costas derivadas del proceso.

Tras ello y a pesar de los graves sucesos acaecidos, la concordia se recompuso en la villa, y al poco tiempo, el 29 de septiembre de 1539, fue elegido alcalde un primo carnal de los Inarra, llamado Andrés López de Inarra, residente en el barrio de Ardantza. Al año siguiente, sería nombrado para el mismo cargo, Juan Ibáñez de Ubilla, ejerciendo durante su alcaldía el cargo de escribano de número del concejo, su rival Francisco Ibáñez de Inarra.

Tampoco cayó en desgracia ante la autoridad eclesiástica el Licenciado Martín Sánchez de Ibarra/Inarra, a pesar de la gravedad de los hechos cometidos, puesto que al poco tiempo fue designado para ocupar un cargo de relevancia en la diócesis calagurritana, como era la dirección de la Abadía de Santa Pía de la que dependían un conjunto de iglesias de aldeas alavesas que destacaban por su gran producción cerealística, como eran las de *Alecha, Leorza, San Martín, Ibisate, Çicujano, Arenaza, Igoroin* y *Buxanda*, todas ellas enclavadas en el arciprestazgo de Kanpetzu/Campezo²⁶. Sin embargo, no permaneció muchos años en este cargo, ya que falleció a finales del año 1551.

Aún menos efectos negativos tuvieron estos acontecimientos para su hermano Francisco, que si de algo le sirvieron, fue para abandonar sus veleidades clericales y reafirmarse en la milicia, llegando a convertirse en nada menos que en Caballero de la Orden de Santiago, Comendador de la Zarza y Comisario General de la Armada Real, pasando después a formar parte del Consejo de Guerra de Felipe II, siendo de hecho uno de los máximos jefes militares en la famosa batalla de Lepanto, ostentando el cargo de Proveedor General del Ejército. Casado con Beatriz de Vargas, estableció su residencia en Madrid, en la calle de la Concepción.

Como principal conclusión de lo actuado hasta el momento en relación con este asunto, cabe decir que nos encontramos en una fecha relativamente avanzada del siglo XVI, como es la de 1538, y sin embargo siguen perpetuándose las estructuras de la sociedad medieval, sobre todo en cuanto a las formas: violencia, parentelas menores, bandos, encastillamiento, cargos (merino, prestamero, alcalde del fuero...), armamento (ballestas, espadas, lanzas, dardos, porqueras...), dinámica, por otra parte, que va a caracterizar este período Tardomedieval, aunque en el fondo de este enfrentamiento se vislumbra la lucha entre las dos tendencias que coexisten en Eibar en esa transición entre el Medievo y la Modernidad.

Por una parte están los Inarra-Azpiri, antiguos fundadores de la villa, con sus solares radicados en la antigua e ignota tierra de Akondia, que a través de sus lazos con el mundo rural, reivindican la perpetuación de la organización y valores medievales, de tal modo que sus hijos desde su nacimiento quedan predestinados a servir a la milicia o a la iglesia. De hecho, el cénit de esta familia se registrará en 1543, cuando otro de los hijos, llamado Pedro, de profesión militar y ya con el título de Contador Real, se convierte –tras pago de una fuerte suma a su futuro suegro, *Lope Ochoa de Unzueta*, para que le traspasara todos los derechos y honores de su linaje– en pariente mayor y dueño de la casa-torre de los Unzueta. Pero aunque pueda sonar a paradoja, este logro, que por una parte significó el apogeo de los Inarra, por otra, sirvió para acelerar la extinción de este período Tardomedieval.

En el lado opuesto se encontraban los Ubilla, muy emparentados con los Urkizu, de ascendencia y desenvolvimiento urbano, cuyos miembros eran escribanos, mercaderes, hombres de leyes, etc., razón por la que eran designados frecuentemente para ocupar cargos del concejo, es decir la típica familia que sintonizaba con los nuevos conceptos que propugnaba la Modernidad, pero a los que el cabeza del bando contrario, *Francisco Ybáñez de Ynarra*, con ánimo incordiante, no se cansaba de recordarles que eran advenedizos en suelo eibarrés, porque no procedían de solar radicante en la jurisdicción, tal como les delataba su apellido.

^{26.} Ibídem. P. C. Lapuerta (F). C-1.251/8.

Es, por lo tanto, en este contexto donde hay que enmarcar la animadversión y el odio existente entre estas dos familias, cuya consecuencia directa fueron los lamentables sucesos que dieron lugar al "encastillamiento" en la histórica ermita de San Lorente de Otaola, y que si alguna lectura positiva tuvieron, es la de que a la postre sirvieron para enfriar los ánimos de las parcialidades contendientes.

7.3. TRAFICANTES DE ARMAS EIBARRESES EN EL CONFLICTO DE LAS COMUNIDADES CASTELLANAS DE 1520-1521

Para el año 1512 ya existen referencias de una contratación de cien escopetas por parte de dos oficiales reales al armero placentino *Juan Ibáñez de Loyola*, no siendo éste el primer pedido que realizaban, pues en el documento se dice que "non enbargante que ellos abían rreçibido çierto número de escopetas para su Alteza, abían menester allende de las que así thenían rreçibidas, mucho más número d'ellas"²⁷.

Para 1516 ya existen datos fiables sobre la fabricación y comercialización de estas espingardas o antiguas escopetas en el pasillo Placencia-Eibar-Ermua, aunque ya se fabricaban bastante antes en la zona otra clase de armas tanto ofensivas como defensivas, tales como lombardas, picas, dardos, lanzas, coseletes, etc. Ese año, el mulatero eibarrés *Sancho de Arechua*, transportó a Eibar desde Placencia 141 espingardas, que el mercader *Lope de Vitorita* había adquirido a los armeros soraluzetarras *Juan Ybáñez de Loyola* y *Martin de Bagozcoitia*, algunas de las cuales las había llevado a Ermua el oficial armero *Martín de Leyçarralde*, para asentar las cureñas o culatas²⁸.

Pero no debía resultar fácil en aquella época la venta de este producto fuera de los circuitos de los ejércitos reales, porque a los pocos meses de adquirir referidas espingardas, Lope de Vitorita "estaba buscando otro mercader que las conprase, e que le haría buen plaço y allende le prestaría treynta o quarenta ducados", siendo aconsejado "que non debía andar en semejantes mercaderías" y menos al precio "de seys rreales y medio cada espingarda", como le advertía Martín Martínez de Isasi, diciendo "que él non haría tal mercadería, por quanto las espingardas non valían tanto"²⁹.

Sin embargo, la ocasión de hacer una buena venta de armas se presentó ni pintiparada, cuando en 1520 prendió en diferentes ciudades castellanas el conflicto denominado de las Comunidades, a causa del descontento con la política del emperador Carlos V y la ausencia de éste del reino, que también tuvo sus repercusiones en zonas periféricas como la nuestra, tal como se ha podido comprobar en el primer apartado de este mismo capítulo.

Con este panorama, dos mercaderes eibarreses de renombre como eran el escribano *Juan Ybáñez de Elexalde* y el titular de la ferrería y torre de Isasi, de nombre *Juan Martínez de Ysasi*, se aventuraron dicho año de 1520 por tierras castellanas con un cargamento de

^{27.} Archivo Protocolos Oñate. Leg. I-3.631. Escribano: Andrés de Yrure.

^{28.} Archivo Real Chancillería Valladolid. P. C. Taboada (O). C-367/3.

^{29.} Ibídem.

escopetas, picas y coseletes o corazas de hierro para proteger el cuerpo, con el objeto de vendérselos a los comuneros sublevados, convirtiéndose, por tanto, en los primeros traficantes de armas conocidos en Eibar.

La ferrería de Isasi, regida por Martín Ibáñez de Isasi y su hijo Juan Martínez de Isasi, había quedado reconvertida al igual que la de Ibarra en "ferramentería" o lugar donde se hacían manufacturas de hierro, desde el segundo período del siglo XV, a buen seguro por la competencia de las ferrerías elgoibarresas, sin olvidar las de Olaerreaga y Eizaga. En la de Isasi, trabajó desde 1490 y durante años, Juan de Arguinçoniz, "como ofiçial y criado en la fragua, labrando cosas de fierro"³⁰. A partir de 1497, ingresaron al servicio de los Isasi, los hermanos elgetarras Ochoa y Pedro de Yrigoen, quienes estuvieron "trabajando como herreros y por obreros de Juan Martínez de Ysasi en el ofiçio de la rrementería", permaneciendo el segundo de los citados nada menos que 38 años en la citada herrería, en compañía de otro oficial llamado Lope de Leniz³¹.

La fabricación de picas o lanzas largas rematadas con una manufactura de hierro puntiagudo era, sin lugar a dudas, la actividad preferente de las herrerías y fraguas eibarresas durante la última parte del Cuatrocientos y primeras décadas del siglo XVI. Además, se fabricaban en masa otras variantes de la pica, como eran las lanzas, los dardos y las medias lanzas, que fueron el antecedente en Eibar de la manufactura de armas de fuego ligeras (espingardas, arcabuces...). Si nos atenemos a lo que refiere un pleito incoado en 1533, la elaboración de estas picas y similares comenzó en Eibar en 1490, año en el que los vecinos comenzaron a plantar fresnos en gran cantidad, puesto que "de los fresnos se hacen picas y lanzas y es cosa muy necesaria e de mucho provecho, de que S.M. se syrbe mucho en tiempo de las guerras "32. Efectivamente, el asta o palo de estas armas solía ser indefectiblemente de esta especie forestal, para lo cual "los fresnos cortan a los doçe años para labrar picas y lanzas".

Juan Martínez de Isasi, era otro de los que se dedicada a labrar esta clase de armas, aunque puntualmente establecía contratos con otros oficiales como *Sancho de Orbea* y *Pero Ybáñez de Mallaybia*, quienes en 1498 se encargaron de hacer picas con el material que el citado Isasi había depositado en Ulsaga³³.

Seguramente el producto manufacturado que se disponían a vender a los rebeldes comuneros o, al menos, gran parte de él, habría sido elaborado en la "ferramentería" de Isasi, por lo que en el otoño del convulso año 1520, asumiendo todos los riesgos habidos y por haber, se lanzaron a la aventura con su cargamento, por la siguiente ruta: Vitoria/Gasteiz, Burgos, Castrojeriz, Astudillo, Palencia. Se daba la inmejorable circunstancia de que a medida que se adentraban en tierras castellanas, la rebelión iba en aumento, por lo que las posibilidades de hacer negocio crecían considerablemente. Así, el tundidor Antón de Miranda, que era "cuadrillero" de la Comunidad, declaró que los eibarreses "vendieron en Castroxeriz mucho número de escopetas a seis rreales, e a este testigo se las daban fiadas para las traer a Palençia", mientras que en Palencia las vendieron unos pocos días después prác-

^{30.} Ibídem. P. C. Zarandona-Walls (O). C-964/10.

^{31.} Ibídem.

^{32.} Ibídem. P. C. Quevedo (F). C-1.491/4.

^{33.} Ibídem. P. C. Zarandona-Walls (O). C-964/10.

ticamente al doble de precio, aprovechándose de los contactos que establecieron con los jefes comuneros palentinos, Alonso Fernández de Paredes, Andrés de Villadiego y Pedro de Haro, y de la virulencia con la que había estallado la revuelta en la citada ciudad "que a boz de comunidad avían derrocado la fortaleza de Villamuriel e un pedaço de casa a Alonso de la Vega e a Antón de Saldaña e avían sacado del monasterio de San Pablo a Castillo, alguazil de la dicha çiudad"³⁴. Vista la favorable coyuntura que se presentaba, Isasi y Elejalde concertaron con los citados jefes comuneros palentinos el 27 de noviembre de 1520, la venta de una buena partida de armas por una cantidad aproximada a los 400 ducados de oro, poniendo como garantes de la transacción las propias rentas de la ciudad y a un par de reconocidos realistas a los que obligaron a comprometer sus bienes para pago de las mismas.

El negocio realizado era redondo porque, como reconocieron varios palentinos, los eibarreses "vendieron a la çiudad los coseletes a mill maravedís cada uno e las escopetas a tresçientos e treynta maravedís, cuando los coseletes no valían ni valen a ducado (375 maravedís), porque son muy malos e muy vellacos, todos de hierro syn ningún azero, de muy pocas piezas, e las escopetas de a çinco rreales arriba, avía muchas d'ellas muy malas, no forjadas ni abiertas e las más de ellas rebentaban, de manera que la çiudad fue engañada en mucha cantidad de maravedís". Es decir, que les cobraban más del doble de su valor verdadero, por lo que las quejas por la carestía y calidad del producto eran múltiples, pero a ésto Juan Martínez de Isasi y su socio, argumentaban y amenazaban con lo siguiente: "Más nos an costado en sacar desde allá, que valen tres vezes, porque los realistas tienen espías por los caminos para las tomar e pues las ponemos en aventura, queremos que nos las paguen bien, e sy no llevar las hemos a Valladolid". Otro punto de fricción venía a cuenta de que los eibarreses habían vendido los coseletes o corazas a personas particulares de la misma Palencia, a mitad de precio que al concejo de la ciudad.

Sea como fuere, el caso es que como era costumbre en la época, se estipuló que el pago de las armas se haría en diferentes plazos, cobrándose en el acto únicamente una tercera parte del total. Pero a los pocos meses ocurrió, que las fuerzas comuneras fueron aniquiladas, por lo que los siguientes plazos se quedaron sin pagar. Restablecida la normalidad en Palencia, las escopetas, coseletes y picas vendidas por los eibarreses, "por mandamiento de sus magestades e de los gobernadores en su nonbre, se llevaron a Navarra, adonde agora están, para el exérçito contra los françeses en el real de Panplona".

Al año justo de producirse la venta, Juan Ibáñez de Elejalde y Juan Martínez de Isasi, deciden reclamar la deuda pendiente a los palentinos que actuaron como fiadores de la transacción. El asunto era muy delicado y de difícil justificación, porque había sido manifiesta la actuación contra las fuerzas realistas, pero los eibarreses lograron sacar una provisión real a su favor, con la excusa de "que las dichas armas las dieron para el serviçio de los exérçitos reales, quando se tornó a rrecobrar el Reyno de Nabarra".

Inmediatamente se efectúa la reclamación sobre los avalistas palentinos que firmaron en aquel tiempo, entre ellos Diego de Burgos y Fernando de Aranda, los cuales desde un pri-

^{34.} Ibídem. P. C. Varela (F). C-1.969/1. Las informaciones que se recogen a continuación, se refieren a este mismo pleito.

mer momento trataron de demostrar la intervención de los reclamantes a favor de los comuneros, declarando "que maliçiosamente entregaron las armas a Andrés de Villadiego, que hera muy de comunidad e muy deservidor de sus magestades e por tal está ausentado de esta çiudad... E porque al verse la comunidad de la çiudad armados de coseletes e escopetas, les dió muy mayores alas para lo que después hizieron en deserviçio de sus magestades", para seguidamente justificar su actuación durante la revuelta, exponiendo "que si alguna obligaçión nosotros hizimos, no sería de nuestra propia boluntad, mas antes por pura fuerça que nos hizieron la justiçia e rregidores e deputados e quadrilleros e comunidad de la dicha çiudad, mandándonoslo con grandes penas. E nosotros de puro miedo nos obligamos. Que mandaban a qualquier vezino de la çiudad qualquier cosa e no haçía, luego le tenían por traydor e le maltrataban e ponían su persona a peligro de muerte".

En el caso de Fernando de Aranda, estas excusas debían ser ciertas, porque como declaraban varios vecinos "vieron estar preso a Fernando de Aranda, por la Comunidad, e deçir públicamente que le avían de ahorcar e que era traydor e que él e otros avían vendido la çiudad al Condestable. E después le desterraron d'esta çiudad e estubo mucho tienpo fuera d'ella, fasta que le mandaron tornar e fue preso Juan de Padilla", sin embargo de poco le valieron, puesto que junto con otros que suscribieron la obligación, fueron condenados a pagar la deuda que "a plazo pasado" concertaron con los dos mercaderes eibarreses.

7.4. LA APORTACIÓN DEL CONCEJO A LAS GUERRAS CONTRA LOS FRANCE-SES EN 1512 Y 1523

La singular ubicación de la provincia de Gipuzkoa y las continuas incursiones del ejército francés en nuestro territorio durante el siglo XVI, trajeron la imperiosa necesidad de organizar una autodefensa a nivel provincial, en la que cada pueblo se implicaba activamente "en defensa de la tierra", y cuya convocatoria estaba íntimamente relacionada con la celebración de alardes.

Por ello, cada vez que se daba una de estas circunstancias, el concejo se veía obligado a realizar grandes dispendios económicos por la gran cantidad de vecinos que debía desplazar a su costa a los enclaves fronterizos. Así, es normal hallar en documentos de la época manifestaciones como la siguiente: "Que en estos pueblos los montes comunales se han vendido para necesidades públicas". Sin embargo, es verdad que otra parte de estos gastos públicos se acostumbraban a repartir entre todos los vecinos, como se decidió en el ayuntamiento celebrado en 1513, con motivo del sitio de Hondarribia³⁵.

^{35.} Ibídem. P. C. Pérez Alonso (F). C-283/5. La reunión del concejo se celebró el 19 de febrero de 1513, en presencia del escribano Sancho Sánchez de Ybarra, y con la asistencia de "Rodrigo Peres de Azpiri, alcalde hordinario, Martin de Ynarra, procurador síndico, Pero de Ysasi, jurado esecutor e Andrés Ybannes de Ubilla e Martín Ybannes de Ybarra e Pero Martínez de Aguinaga e Furtunno de Ybarra e Juan de Guisasola el más moço de días, e Juan Lopes de Ybarra e Gregorio de Achuri e Martín Sanches de Ybarra el más moço de días e Martín Martínez de Açaldegui e Pero de Arriçabalaga e Estibaliz de Sugadi e Pero Ybannes de Mallaybia e Martín de Pagoaga e Juan Peres de Urquiçu e Juan de Aguirre y Juan de Arexita e Lope de Cutuneguieta e Lope de Acha e Martín de Arriçabalaga e Lope de Sagarteguieta e Pedro de Çelaya e Juan de Çeçeyl el más moço de días, e Juan Peres de Ubilla e Andrés Garraz e Lope de Arechuloeta el más moço de días, e Juan de Yraegui de yuso e Juan de Arizmendi, hierno de Martín Chofre e Pero Urquiçu de Ysasi e Juan de Arizmendi el de yuso e Sancho de Çelaya e Lope de Arguiano e Juan de Amençabalegui e Pero de Marçana e Tomás de Otaola e Pero Perez de Azpiri e Pero de Yturrao, e otros muchos".

La aportación de los eibarreses durante esta incursión francesa, fue muy notable y además en diferentes frentes, "ansí por la gente que avían enbiado en la armada, ansí porque avían dado çierta gente para en defensión de Fuenterrabia, ansí commo por aver enbiado carpenteros e acheros e carreteros para en serviçio de Su Alteza a la dicha guerra".

En esta ocasión, acordaron que para hacer frente a los cuantiosos gastos, se nombrara a "Andrés Ybáñez de Ubilla e a Françisco de Ynarra, vezinos de la dicha villa, para que tomasen informaçión de las deudas e cargos que el dicho conçejo tenía para pagar e porque parte de las dichas deudas es usado e costunbrado de tienpo ynmemorial a esta parte de rrepartir por los millares e otras por cabeças..." 36.

No pasaron muchos años sin que se produjera un nuevo conflicto con los franceses, que volvieron a cruzar el Bidasoa y tomaron Hondarribia el mes de octubre de 1521, a pesar de que la provincia en la junta celebrada en Azpeitia en mayo de ese mismo año, ya había recelado que ello sucedería, porque tenía noticia de "que el exérçito de los françeses había venido con doze mill convatientes a la çiudad de Vayona, e se esperaba su entrada brevemente en esta provinçia. E manda la provinçia aquellos peones que oy en día en junta se nonbraren, a cada fuego un peón, y los tales con sus capitanes, estubiesen prestos a punto de guerra e con talega de cada ocho días vayan a la villa de Hernani..."37. Teniendo en cuenta que a Eibar le correspondían treinta fuegos, tuvo que destinar otros tantos peones para acudir al lugar citado, sin embargo, poco pudieron hacer, porque los franceses acabaron ocupando las ciudades fronterizas, sobre todo Hondarribia, donde permanecieron hasta septiembre de 1524.

Es en este contexto donde se va a dar la famosa batalla de la Peña de Aldabe, acaecida el 30 de junio de 1522, día de San Marcial, punto de partida del tan controvertido en la actualidad alarde irunés.

Al año siguiente, la provincia redobla sus esfuerzos por desalojar al invasor, conminando al concejo eibarrés a otorgar la siguiente escritura pública de obligación: "En la villa del señor Sant Andrés de Heybar, a diez y ocho días del mes de octubre, año del Señor de mill e quinientos e beynte e tres años, estando juntos en conçejo, en el lugar acostunbrado de la cámara del hospital de la dicha villa, los vecinos y moradores de la dicha villa e su tierra, e la mayor y más sana parte d'ella, espeçialmente estando en el dicho conçejo Juan López de Arexita, alcalde hordinario de la dicha villa e su tierra e Juan Pérez de Urquiçu, syndico procurador del dicho conçejo e Juan de Yturrao, jurado executor de la dicha villa, para haser y hordenar las cosas conplideras al serviçio de Dios y de Sus Magestades, en presençia de mí, Martín Ybañes de Ybarra, escribano y notario público de sus Católicas Magestades y testigos de yuso contenidos, el dicho señor alcalde dixo que el señor corregidor d'esta dicha provinçia, por su mandamiento avía mandado que d'este conçejo fuesen doze juntas de bueyes para el exército de Su Magestad para su serviçio y para llevar las barcas y sobrepuentes y otras cosas que heran necesarias para el dicho exército y que para ello avido ynformaçión, él avía hallado que esta dicha villa y tierra los más sufiçientes bueyes y mejores heran para yr al dicho exérçito y serbir en él, la junta de bueyes de Pablo Garçía de Açaldegui e la junta de bueyes de Juan de Unçeta, e asimismo la junta de bueyes de Juan

^{36.} Ibídem.

^{37.} Archivo Municipal Soraluze/Placencia. Libro de Privilegios del Concejo. Sign. 38-A.

(Pérez) de Azpiri y la de Juan de Çeçeyl y de Juan Pérez de Gorostieta y la de Rodrigo de Escaraegui y la de Pedro de Longa de Arando y la de Sancho de Arando y la de Juan de Aguinaga de suso y la de Juan de Aguinaga de yuso e la junta de bueyes de Juan (Pérez) de Horbea y la de Lope de Suiniaga e asy avida la dicha ynformaçión de personas y bezinos de la dicha villa, fueron nonbrados y helegidos los sobredichos por el dicho alcalde para que fuesen con las dichas sus juntas de bueyes cada uno d'ellos al dicho serbiçio, luego día lunes, mañana, syn otra dilaçión alguna, sopena de las penas puestas por el dicho señor corregidor en el dicho su mandamiento y demás de cada çinco mill maravedís para la Cámara de Sus Magestades sy lo contrario hiziesen e ansy no lo cunpliesen y que por el serbiçio y días que en serbiçio de Su Magestad hiziesen, el dicho conçejo les aseguraría de les dar y pagar convenible, allende de lo que Su Magestad les mandase dar y pagar por cada un día, dos a jornal. Y d'esto en cómo pasó, pidiéronlo por testimonio anvas las dichas partes a mí, el dicho escribano "38".

A los cinco días de adoptar este acuerdo, llegó otra comunicación del Corregidor por la que se mandaba "que no solamente fuesen d'este dicho conçejo las doze juntas de bueyes, sino que todas las juntas de bueyes que fuesen sufiçientes para yr al dicho exérçito en esta dicha villa e su juridisçión fuesen al dicho serbiçio..., y partiesen luego syn otra dilaçión alguna y que para ello y su trabajo y sueldo se les daría todo lo que las dos partes d'esta dicha probinçia daba o diere a los semejantes que en el dicho serbiçio serviesen... y para ello fue mandado y hablado en el dicho ayuntamiento y conçejo se les daría algún pedaço de tierra del dicho exido común o alguna otra cosa".

Al final, fueron veintiuna las yuntas que se pudieron reunir en Eibar, que pertenecían a los siguientes caseríos de la jurisdicción: Sumendiaga, Azpiri, Arexita (dos), Amençabalegui, Areta, Gorostieta, Ynarra, Arichuloeta, Alçua, Escaraegui, Açaldegui de Yuso, Aguinaga de Yuso, Aguinaga de Suso, Suinaga, Acha, Arizpe, Gorostiaga y Orbea, estas siete últimas del valle de Soraen, a las que al cabo de unos días se incorporaron otras dos de los caseríos Loyola y Otaola.

Pero la villa no sólo apoyaba la empresa militar con boyeros, sino que el día 10 del mismo mes de octubre, el concejo "esleyó por capitán de seys ballesteros a Miguel de Yturrao, el qual se ofresçió de serbir con los dichos seys ballesteros, seyendo él uno d'ellos para Fuenterrabia e Yrun Yrançu, donde les mandasen serbir con los otros ballesteros d'esta dicha provinçia y le prometieron a siete tarjas (63 maravedís) por cada ballestero, por cada un día que serbiesen en serbiçio de Su Magestad". Asimismo, dicho día "esleyeron a Francisco de Heguiguren por hazemillero, para que fuese al dicho exérçito para servir con una hazémilla (mula) sufiçiente que cabía a este dicho conçejo por fogueras de la dicha provinçia y se le obligaron de le dar y pagar por cada un día que en el dicho serbiçio hiziese, tres rreales (102 maravedís)".

Como se puede apreciar, la función de los boyerizos o del mulatero estaba mucho mejor retribuída que la de soldado de a pie, lo que no hace más que confirmar la gran aceptación que tenían las bestias de carga. Otra consideración significativa es que, a pesar de que para esa fecha ya se fabricaban armas de fuego portátiles en serie, como se ha mentado en el apartado anterior, no se hace referencia alguna a ellas ni se destinan grupos de escopeteros o espingarderos, prosiguiéndose con los ballesteros de tradición medieval.

^{38.} Archivo Real Chancillería Valladolid. P. C. Zarandona-Walls. C-1.145/3. Las informaciones que se recogen a continuación, pertenecen a este mismo pleito.

Los "baserritarras" que acudieron con sus yuntas, prestaron su servicio desde el 27 de octubre de 1523 hasta el 12 de enero de 1524, computándose un total de 53 meses y 7 días por las 21 yuntas. En la escritura pública que pasó en 1523, se les había prometido "que por su trabajo y sueldo, se les daría todo lo que las dos partes de esta dicha provinçia daba o diere a los semejantes que en el dicho serbiçio servieren..., y fue mandado y hablado en el dicho ayuntamiento y conçejo, se les daría algún pedaço de tierra del exido común o alguna otra cosa, pues iban en serviçio de su Magestad...". Pero a la vuelta, el concejo se negó a pagarles lo que pedían, por lo que el pleito entre ambas partes estaba servido.

Puesto el asunto en manos del Corregidor de la provincia, Diego de Vargas, éste dictaminó en febrero de 1528 a favor de los propietarios de los bueyes, "que sirvieron 1.723 días, lo que a doce tarjas y cuarto al día, hacían 21.107 tarjas, de las que había de descontar 2.757 tarjas recibidas de los pagadores reales", por lo que los boyeros tenían que percibir 18.350 tarjas, dando al concejo un plazo de nueve días para hacer efectiva dicha cantidad.

La villa se negó a pagar esta liquidación, alegando "que si en algunos lugares de la dicha probinçia avían pagado algo a los dichos boyeros demás del dicho sueldo, hera de su boluntad y porque los tales conçejos tenían propios y rrentas de qué pagar, lo que la dicha villa de Heybar no tenía y todos los serviçios que se avían echo en aquellas guerras pasadas, se avían pagado por contribuyçión de los vezinos de la dicha villa y por los mismos vezinos d'ella que en el mismo exérçito servieron, espeçialmente los carpinteros y herreros..., e que pidieron tanbién al concejo çiertos bueyes, deziendo que los henemigos se los avían tomado y se probó como ellos mismos los avían comido y gastado".

Sin embargo, el Corregidor volvió a dar la razón a los propietarios de los bueyes, pero el procedimiento empleado no gustó al concejo "por quanto en la liquidaçión que el señor Corregidor ha hecho e hizo de a honze chanfones (tarjas), como en la cuenta de los días, como en el modo que aperçibe que a de mandar e conpeler a los vezinos de la villa a pagar el dicho sueldo, los avía agraviado...".

En consecuencia, apelaron esta resolución a la Chancillería de Valladolid, decisión que se adoptó por un estrecho margen en la reunión del concejo celebrada el día 6 de marzo de 1528, apreciándose entre los congregados gran número de residentes en caseríos de la jurisdicción y entre ellos, varios de los boyerizos afectados por el asunto en cuestión³⁹.

^{39.} Estos fueron los asistentes a dicho ayuntamiento, celebrado "en la cámara del conçejo de la villa de Sant Andrés de Heybar, a canpana tapnida e a llamamiento de sus jurados, espeçialmente el alcalde Martín Sánchez de Unçueta, el procurador fiel síndico Johan de Viçinay y el jurado ejecutor Pedro de Yssassy, y los siguientes vecinos: Johan Martínez de Mallea, Andrés Ybáñez de Ubilla, Sancho Sánchez de Ybarra, Johan Ybáñez de Elexalde menor, Juan Ybáñez de Çeçeil, Juan Ortiz de Urquiçu, Johan Pérez de Azpiri, Lope de Cutuneguieta, Juan Pérez de Gorostieta, Juan de Çoçola el de Arizmendi, Juan López de Aranburu el de Aguirre, Pedro de Açaldegui, Lope López de Eyçaga, Pedro de Loyola, Juan Ortiz de Arexita el mayor, Pero Çuri de Arando, Johan de Suiniaga, Martín de Ynarra, Martín Sánchez de Unçeta, Johan Ybañes de Sumendiaga, Rodrigo Pérez de Azpiri, Iohan Ruyz de Eguiguren, Juan de Orbea, Juan de Urquiçu, Domingo de Garrança, Martín de Amençabalegui el mozo, Martín de Gorostieta hijo de Juan, Pero Pérez de Pagaegui, Andrés López de Ynarra, Estíbaliz de Sugadi, Juan de Alçubarren, Juan de Unçeta de Usubil, Francisco de Sugadi, Domingo de Sumendiaga, Miguel de Yturrao, Pero Sánchez de Alçua, Martín de Mallaybia, Pedro de Çumaran el de la villa, Domingo de Orbea, Juan de Amençabalegui, Lope de Çumaran y Martín Ochoa de Asua o Gorostieta".

El procurador del concejo exponía ahora que "el Corregidor mandó pagar a cada una de las yugadas onze tarjas, quando la mayor parte de la provinçia pagó a diez tarjas por cada día e dende abaxo. E que en el número de días que tasó, no debió tasar tantos días de la ida e buelta según el poco camino que ay de Heibar a San Sebastián. E porque se les murieron estando en el exérçito onze bueyes y el Corregidor manda pagar así por los muertos que no sirbieron como por los que quedaron..., e porque el dicho Corregidor dió mandamiento executorio, y por ende la execuçión se hizo en los montes de la villa..., e mis partes apelaron sobre todo, que no se haga corta ni tala en los dichos montes porque si aquéllo una vez se haze no se podrá rreparar".

Por su parte, el de la parte contraria, que defendía a Juan Pérez de Azpiri y demás boyerizos, decía que lo único que quería el concejo era dilatar el pago de esas cantidades y "destruir a mis partes por ser pobres", dando a entender que ya estaba instalada en el imaginario de la época, la idea de relacionar a la gente común del campo con la pobreza y sobriedad, en contraposición con la riqueza y lujo del ambiente urbano.

La sentencia definitiva dictada por la Real Chancillería en agosto de 1528, rechazaba los alegatos del concejo y ratificaba la anterior del Corregidor de la provincia a favor de los que prestaron el servicio con sus bueyes, con este aditamento: "Mandamos que el dicho Juan Pérez de Azpiri y consortes, rresçiban en cuenta de más de lo que el dicho Corregidor por su sentençia les mandó, todos y qualesquier maravedís que ayan rresçibido de su Magestad o de otros en su nonbre".

En consecuencia, el concejo se vió obligado a efectuar el pago al que había sido condenado, parte del cual se verificó entregando parcelas de tierras comunales a los vecinos de los caseríos que sirvieron en el ejército.

7.5. INCIDENCIA DE LA COLONIZACIÓN. AVENTURAS Y DESVENTURAS DE MERCADERES Y MARINOS EIBARRESES

La mercadería registró un gran auge en nuestra zona desde la segunda mitad del Cuatrocientos, motivo por el que el bachiller Diego González de Lasala, juez especial designado por los Reyes Católicos, tuvo que intervenir en 1481 ante las airadas protestas de los comerciantes alaveses y guipuzcoanos "por los muchos desaguisados que se azían a los mercaderes e viandantes en el camino del río Deba"⁴⁰.

A partir de entonces se produjo un incremento en el transporte de mercancías, ya fuera por vía terrestre, ya fuera por vía marítima, en el que estuvieron implicados una buena pléyade de eibarreses, que formalizaban sus contrataciones para diversas partes de los reinos de Castilla y Aragón y otras zonas más alejadas.

Un ejemplo de ello, lo constituye *Juan Ibáñez de Mallaibia*, polifacético mercader que comerciaba con todo el área valenciana, transportando pieles, hierro, maderas, armas, etc.,

^{40.} Archivo General Gipuzkoa. Pleitos Civiles Mandiola. Expte. nº 45.

en acémilas y también por vía marítima, como cuando el marquinés *Juan de Ylorobeytia*, le entregó "quarenta e çinco ducados de horo para que los enplease en fierro e cargase en la nao donde cargaba lo mío e lo llebase a Valençia"⁴¹. De vuelta a Eibar, solía venir cargado de telas y otros productos textiles de gran aceptación, como sedas, hasta que en uno de sus viajes, realizado el año 1516, la muerte le sorprendió en la misma "Valencia del Cid". Más tarde, *Francisco Urdin de Arechua*, casado con *Osana de Mallaybia Ibarra*, prosiguió con las actividades de su difunto suegro, estableciendo su centro de operaciones en Almansa⁴².

Pero lo que va a revitalizar de manera fundamental la trayectoria de los mercaderes vascos y particularmente la de los eibarreses, va a ser el denominado "Descubrimiento de América" en 1492. La aventura colonizadora propiciará la creación de un incesante flujo comercial con las nuevas tierras conquistadas, cuyo centro neurálgico va a ser la ciudad de Sevilla, donde en 1503 se crea la *"Casa de Contratación"* con el objeto de centralizar y monopolizar el tráfico con las nuevas colonias.

Entre 1510 y 1520, ya están asentados en la citada capital andaluza, mercaderes eibarreses como el señor de Ibarra de Yuso, *Juan Ibáñez de Mallea*, y los hermanos Mallea, *Juan Martínez, Martín Martínez y Pero Lopez*, con sus casas abiertas en la *"cal de Castro"*⁴³, también llamada *"calle de los Vizcaínos"*. Ellos, como acaparadores de la producción de las herrerías de Ibarra, Matsaria y Mutilola, en el caso de los Ibarra, y de las de Olaerreaga y Eizaga, por los Mallea, van a ser los pioneros de una larga nómina de comerciantes, a la que no tardarán en incorporarse los Isasi, Urkizu, Unzeta, Iturrao, Arrizabalaga, Zabala, etc.

Una familia que en los años 30 del siglo XVI adquirirá gran protagonismo en la mercadería será la de Martín Martínez de Isasi, un eibarrés que había nacido en 1477 en la torre de Isasi y que tras su casamiento con María Ibáñez de Elejalde, fijaron su domicilio en el Arrabal de Suso o Ulsaga, donde procrearon siete hijos: Juan Martínez, María Martínez, Catalina Martínez, Antonio, Francisco, Cristóbal y Martín Martínez de Isasi Elejalde.

Martín Martínez de Isasi se hará cargo de la herrería familiar hacia 1530, al fallecer su hermano primogénito y titular de la misma, de nombre Juan Martínez de Isasi, aquél que había conseguido vender armas a los Comuneros y que para antes de la segunda decena del siglo XVI ya comerciaba con Sevilla, puesto que en 1518 había "cargado parte de su hazienda en una carraca y nao de Domingo Alos, vezino de Deva, para que en la Andaluzía llegada la nao en salbo, cobrar para el dicho Joan Martines de Ysasi los dichos dineros..."⁴⁴. La incompetencia demostrada por el hijo de este último para regir el negocio familiar, llegó al extremo de hipotecarle el patrimonio de Isasi su propio tío Martín Martínez, a cuenta de las deudas que con él había contraído⁴⁵.

^{41.} Archivo Real Chancillería Valladolid. P. C. Quevedo (D). C-9/9.

^{42.} Ibídem.

^{43.} Ibídem. P. C. Alonso Rodríguez (F). C-2.853/1. (2ª parte).

^{44.} Ibídem. Reales Ejecutorias. Expte. nº 354/22.

^{45.} Archivo General Gipuzkoa. Corregimiento. Ejecutivos Lecuona. Pto. nº 4. Confiesa Martín Martínez de Isasi, que "tengo de resçibir en la casa de Ysasi e sus pertenençias, çiento e çinquenta e tres ducados, por tantos que me debe Joan Ybáñez de Ysasi, mi sobrino, e tengo tomada posesión por bía executiva en la dicha casa".

El mayor de los hijos de Martín Martínez de Isasi, de nombre Juan Martínez, como su tío paterno, casó en 1544 con *María Ibáñez de Carquiçano Mallea*, hija por línea paterna de una poderosa familia elgoibarresa dedicada desde antiguo al sector ferrero, mientras que su madre era hermana de los antes citados mercaderes Mallea que se habían establecido en Sevilla en fecha temprana. Una decena de años antes de casarse, Juan Martínez ya se dedicaba al comercio *"de fierros y herraje"* y disponía de tienda abierta en la calle de Castro de la citada ciudad, y así lo ratificaban varios paisanos suyos en 1549, como Gabriel de Ubilla, que decía *"que Ysasi era mercader tratante de quinçe a diez y seis años aquí, e este testigo de veinte años a esta parte a tratado d'esta probinçia de Guipuzcoa e señorío de Vizcaya, para la çiudad de Sevilla en los mismos tratos y mercaderías", o Juan Martínez de Unzeta, que aseguraba conocer a <i>"Ysasi como mercader para Sevilla de hace catorce años y este testigo estubo en la dicha çiudad por tienpo de tres años y medio, teniendo tienda en ella de hierro y herraje y de otras mercaderías, por factor de Martín Pérez de Bustinça, agora puede aver doze años "46."*

Martín Martínez y sus hijos, se habían dotado de una buena infraestructura para ejercer la mercadería, ya que otro de sus vástagos, de nombre Antonio, se había casado a Getaria con Inés de Arrona, hija del acaudalado Licenciado Arrona, desde donde organizaba el flete de las mercancías, mientras que los hermanos jóvenes, Francisco y Cristóbal se habían asentado en Panamá, en la ciudad denominada "En el Nombre de Dios", actuando como puntos de contacto del negocio familiar en tierra americana.

Lo tenían todo para haber triunfado en el mundo de la mercadería, como posteriormente lo haría un pariente suyo llamado Martín López de Isasi, alias *"Cutuneguieta"*, que había empezado a medrar en el comercio sevillano en 1546, con escasos 21 años⁴⁷, pero la sucesión de infortunios sufrida por esta familia no tiene parangón, puesto que en cuestión de una década fallecen los padres y seis de los hijos del matrimonio, alguno de ellos, como Martín, violentamente. Especialmente fatídico va a ser el año 1553, en el que se registran las muertes del primogénito Juan Martínez, principal responsable de los asuntos comerciales, y de su hermano Francisco, avecindado en América, en la ciudad de "En el Nombre de Dios", cuyo fallecimiento en tierras tan lejanas dará pie a una rocambolesca historia, de la que será protagonista otro eibarrés que andaba por aquellos lares.

El sujeto en cuestión no era otro que *Sebastián Pérez de Marçana Arechua*, hijo de Pero Sánchez y de María, que tenía su residencia en el barrio de Ardantza, en la primera casa a la izquierda una vez pasado el puente. Los Marzana eran una familia respetable, que contaba con diversas propiedades, como *"la misma casa de Ardança, el mançanal de Beltraygarça en el lugar de Urquidi, castañales en Yraegui, la huerta de Ardança"*, etc. Además, Sebastián Pérez fue un joven aprovechado en el campo de las letras, que obtuvo la habilitación para ejercer como escribano, pero poco imaginaba su padre que a raíz de la boda de su primogénito, se iban a producir una serie de acontecimientos que acabarían escandalizando a la sociedad eibarresa de la época.

^{46.} Ibídem. P. C. Zarandona-Balboa (F). C-380/2.

^{47.} Ibídem. En 1553, declara un joven Martín López de Ysasi, alias "Cutuneguieta", que Juan Martínez de Isasi Elexalde, es primo carnal de su madre "por lo que es su tío e este testigo es mercader tratante en el mismo trato que el dicho Juan Martínez, y ha tratado este testigo de seys o siete años a esta parte e tiene tienda en la ciudad de Sebilla".

El 21 de octubre de 1533, el citado Sebastián contrae matrimonio en la ermita de Santa Inés con Juana de Otaola, hija de la casa de Otaola Etxebarria, ubicada junto a la ribera del río, a la que su padre dotó con cien ducados de oro⁴⁸.

En virtud de la amistad que el escribano Sebastián tenía con los Isasi, un miembro de esta familia, Martín Martínez de Isasi Ateguren, actuó como testigo de esta boda, sin sospechar ni por asomo que al cabo de los años se convertiría en uno de los damnificados por las malandanzas de aquel novio que estaba apoderando.

A los pocos años falleció Juana de Otaola sin tener descendencia alguna, por lo que legalmente los bienes dotales debían revertir a su procedencia, pero éstos no existían porque Sebastián Pérez no paraba de acumular deudas que endosaba con cargo a los cien ducados recibidos por dote.

De conformidad con la costumbre reinante en la época, *Sebastián Pérez de Marçana* no tardó mucho tiempo en volverse a casar, esta vez con *María de Ubilla*, pero su anterior suegro, *Tomás de Otaola Echebarria*, le seguía reclamando el retorno de la dote de su hija, hasta que en septiembre de 1540, fue apremiado por la justicia, personificada en la figura del alcalde, *Andrés López de Ynarra* y los jurados *Domingo Miguélez de Orbea* y *Pero Sánchez de Alçua*, para que devolviera los ducados de referencia bajo amenaza de ejecución de sus bienes. Pero su situación económica era tan angustiosa, a pesar de estar capacitado para ejercer uno de los oficios más respetables y mejor retribuídos de la época, que no pudo atender al requerimiento.

El 9 de diciembre de 1540, el nuevo alcalde, Juan Ibáñez de Ubilla, ordena al jurado de la villa, *Pero de Albiz*, dar posesión de la casa de *Ardança*, propiedad hasta la fecha de los Marzana, a *Martín de Abençabalegui*, que se había constituído en el mejor postor en la subasta celebrada con el ritual acostumbrado en estos casos, que así describe el documento: *"El dicho jurado executor tomó al dicho Martín de la mano e le metió en las dichas casas y entró e le dió la posesión de las dichas casas y su bástago y ajuar, y el dicho Martín yzo salir de la dicha casa e fuera al dicho Sebastián Pérez Marçana, quedando dentro el dicho Martín en pacífica posesión y çerró la puerta de vaxo de la entrada y bodega de la dicha casa con cerrojo de fierro ^{"49}.*

No tardaría mucho tiempo *Sebastián Pérez de Marçana* en abandonar su familia y pueblo natal e irse en busca de nuevos horizontes.

Transcurrían los años cuarenta del siglo XVI y el sueño americano se encontraba en plena efervescencia, brindando su oportunidad a cualquier mediocre vividor con ansia de fortuna. Sobra decir adónde dirigió sus pasos el escribano *Marçana*, un hombre con una cultura muy superior a la media, al que su mala cabeza le había llevado a perder su prestigio personal y a padecer experiencias nada gratas, que a la postre fueron las que le empujaron al camino de la aventura.

Su amistad con los Isasi propició el encuentro en tierras americanas con sus amigos Francisco y Cristóbal de Isasi, hijos de Martín Martínez, dedicados a la faceta comercial, espe-

^{48.} Ibídem. P. C. Quevedo (F). C-15/3.

^{49.} Ibídem.

cialmente a las *"mercadurías de fierro y herraje"*, que desde Sevilla les remitía su hermano Juan Martínez de Isasi.

Al poco tiempo de ir a las "Nuevas Indias" murió en Panamá, Cristóbal, quedando al frente del negocio Francisco de Isasi, a quien diferentes comerciantes que operaban en Sevilla le tenían "por honbre mercader que tratava en grueso, a quien se dirigían muchas cargazones de mercaderías desde la çiudad de Sevilla e otras partes y hera avido e tenido por honbre de grand aver y rriqueza, que suyo y de sus hermanos y de otras personas encomendadas, tenía y trataba más de diez e seys mill ducados".

Pero Francisco de Isasi tuvo la mala fortuna de cruzarse en su periplo americano con su coterráneo *Sebastián Pérez de Marçana* y de confiar en él, dándose la circunstancia de que el año 1552, hallándose ambos en el pueblo denominado *"En el Nombre de Dios"* y viendo Francisco cercana su muerte, otorgó testamento ante el citado Sebastián, al que nombró albacea testamentario y cabezalero de todos sus bienes, aceptando éste la misión de hacérselos llegar a sus legítimos herederos. El patrimonio legado por Isasi consistía en *"oro, plata, dinero, casas, esclavos, rrecoa, barcas, mercadurías e rreçibos que dexó"*, en total, según estimación de su padre, Martín Martínez de Isasi, más de 25.000 pesos de oro, es decir, más de 30.000 de los ducados corrientes en el reino castellano o, lo que es lo mismo, una gran fortuna.

A finales de 1553 Sebastián Pérez de Marçana retorna a Sevilla, con el inmenso peculio confiado por Isasi, y la supuesta intención de hacérselo llegar a su legítimo heredero, esto es, a su padre Martín Martínez. Pero en vez de cumplir con su obligación, Sebastián se dedica a dilapidar el legado ajeno en tierras andaluzas, hasta que en 1554 es visto y abordado en la corte de Valladolid, por Martín López de Isasi, alias "Cutuneguieta", no quedándole más remedio que confesar "cómo se avía apoderado de los vienes y herençia de Francisco de Ysasi", y volviendo a desaparecer de escena, hasta que en los primeros días del mes de febrero de 1555, tuvo la desfachatez de aparecer por Eibar. Se daba la circunstancia de que en aquel momento ostentaba la alcaldía del pueblo el hermano menor del que había expoliado, de nombre Martín Martínez de Isasi, como su padre. Pero todos los esfuerzos de su familia por capturarle fueron vanos, porque como referían los testigos, "Sebastián Pérez de Marzana, se fue huyendo y aunque Antonio de Ysasi le quería prender e vexar al tienpo de venir a esta villa, se a librado de ello y venía libre con más de diez mil ducados".

No se sabe cómo, pero los Isasi intuyeron que el huído se habría refugiado en Francia, porque a los pocos meses, Martín Martínez de Isasi, padre, solicitó del Corregidor de la provincia "una carta rrequisitoria para los yllustres e muy magníficos señores del parlamento del serenísimo y cristianísimo rrey de Françia, para que manden e hagan prender a Sebastián Pérez de Marçana, doquiera que se hallare e preso a buena custodia, lo manden rremitir a la cárzel de esta probinçia".

Sin embargo, todos los requerimientos para su puesta a disposición de la Justicia resultaron infructuosos, hasta que en 1566 llegó la noticia a la villa de que el canalla de Sebastián Pérez de Marzana "residía ahora en el señorío de Bearne de Francia, muy cerca de España, donde vive muy rico y próspero con pueblos y vasallos", noticia que confirmaban, Martín de Iguria diciendo "que ha oído a unos marchantes franceses que traen mercaderías de tocas, que Sebastián Pérez de Marçana está rico en Vearne, con vasallos y casado", y el

maestre Sancho de Amezua, que aseguraba haber estado personalmente con él en el Bearne, hacia el año 1560⁵⁰.

Como se puede apreciar, la vida le acabó sonriendo al desvergonzado escribano, reconvertido a señor feudal, todo lo contrario que a sus principales damnificados, los Isasi de Martín Martínez, que aparte del cúmulo de desgracias personales, tampoco tuvieron suerte en los negocios como amargamente reconocía en su testamento, otorgado en 1556, el referido Martín Martínez, cuando decía "e porque al dicho Francisco de Ysasi, enbió Antonio de Ysasi, su hermano e mi hijo, a las dichas Indias por factor, con cantidad de mercadurías, e después en todo el tienpo que residió en las Indias le enbió el dicho Antonio, por cuenta propia e la mía e de sus hermanos, mucha suma de mercaderías, en cantidad de más de veinte e quatro mill ducados, e por ello el dicho Francisco ni le enbió ni le respondió con más de seis mill ducados... "51. También Antonio de Isasi en sus últimas voluntades, redactadas diez años más tarde que las de su progenitor, declaraba, "que yo en nonbre de Martín Martines de Ysasi, mi padre, al tienpo que fuy a Sevilla con çierta cantidad de dineros, los quales asta un tienpo andubieron en la negoçiación y después de lo que rresultó del dicho dinero y negoçio le pagué la mayor parte, y lo demás se gastó y se consumió en las cargazones y negoçios con el dicho Francisco, y por consiguiente el año de mill e quinientos e cinquenta y quatro años -ignoraba que su hermano Francisco había fallecido- por cuenta de la dicha conpañía, en lo que yo cargué y en la conpra de dos naos que hize, cuyo maestres heran Miguel de Jauregui y Francisco de Huerto, que fueron para Nueba España y a la buelta se perdieron en la costa de la Florida, donde perdimos y tubimos de quiebra de prinçipal çinco mill ducados y más, por manera que en esta quiebra que se ubo con el dicho Francisco de Ysasi, mi hermano, fueron tan grandes sumas, que en ella y en otras quiebras que suçedieron en los discursos de las negoçiaçiones, se consumieron e disminuyeron todos los probechos, principal y ganançias que ganamos"52.

En verdad que no se merecían los Isasi toda esta serie de contrariedades, puesto que siempre habían demostrado su talante bondadoso, como cuando su vecino eibarrés, *Antón Pérez de Yturrao Çumaran,* hijo de Pero Pérez y Domenja, que vivía pared con pared con ellos en el arrabal de Ulsaga, enfermó gravemente en uno de sus frecuentes viajes a Sevilla con sus mercaderías textiles, siendo acogido en casa de estos Isasi *"que son en esta çiudad en la colaçión de Santa María, en la calle de Castro"*, hasta que le sobrevino la muerte a finales del año 1544⁵³.

^{50.} Ibídem.

^{51.} Archivo General Gipuzkoa. Corregimiento. Ejecutivos Lecuona. Pto. nº 4.

^{52.} Ibídem

^{53.} Archivo Real Chancillería Valladolid. P. C. Varela (O). C-86/4. Antón Pérez de Iturrao, que contaba escasos 24 años, cuando otorgó su testamento el 3-11-1544, estaba recién casado con Domenja de Inarra Azpiri, hija del escribano Francisco Ibáñez de Inarra. Su cuñado, Pedro de Ibarra Inarra, futuro pariente mayor de Unzueta, le había ayudado en sus negocios sevillanos, al igual que Antonio de Isasi Elexalde, al que en el testamento reconoce "deber çient mill maravedís por los derechos de çiertas olonas -telas bretonas- e por el acarreto de las dichas olonas de Vizcaya a Sevilla". Casi todo el producto con el que mercadeaba era de importación, porque traía "cierta lençería por valor de 850 ducados, que conpré de Francisco Martiniana, vecino de Çara en Françia". El mismo año 1544, en noviembre, fue enterrado "en el monasterio de San Francisco de esta ciudad de Sevilla, en la capilla de la nación bascongada".

Pero el dinamismo mercantil eibarrés no sólo recaía sobre estos mercaderes a los que se puede denominar de "tierra firme", sino que el auge del comercio propició la existencia de profesionales de la navegación, cosa bastante insólita en un pueblo del interior, sin ninguna tradición marinera.

El primer marino eibarrés reconocido documentalmente fue Pedro de Isasi, alias *"Aulestia"*, un mozo que en 1485, con apenas dieciocho años, *"solía andar sobre la mar"*⁵⁴, aunque no parece que éste ejerciera el oficio por su talante mercadero, sino por pura vocación.

Posteriormente, en las primeras décadas del XVI, ya se registran andanzas de marinos eibarreses como Juan de Ibarra, Andrés de Gorostiaga, etc., enrolados en naos que partían de Deba y se dirigían a puntos del Mediterráneo como Mesina, Sicilia, Génova, etc., nómina que va ir creciendo en la medida que se intensifican las relaciones con el continente americano.

A modo de ejemplo, me centraré en dos de estos marinos eibarreses que ejercieron su profesión en los años centrales del Quinientos, cuyas aventuras a bordo de los navíos que patronaban, nos van a dar una idea del desmedido riesgo que corrían en aquella época estos hombres de la mar.

El primero de ellos es *Pero Ruiz de Urquiçu*, hijo de otro de su mismo nombre y de María Juan de Ubilla, residentes en la casa de Portaleburu, situada en la puerta de Elgetakale, inmueble que habían heredado de los abuelos paternos, *Juan Pérez de Urquiçu* y *Domenja de Mallaibia*.

Pero Ruiz de Urquiçu, padre, era otro de los importantes mercaderes que venían comerciando con el puerto sevillano desde hacía tiempo, con naos de su propiedad. En octubre de 1554, decide fletar la nao llamada San Andrés, para realizar uno de los acostumbrados viajes a Sevilla, para lo que contrató a un plantel de marineros de Lekeitio, bajo las órdenes de su hijo Pero Ruiz, que tenía el cargo de *maestre, capitán y mandador* de dicha embarcación, la cual estaba muy bien equipada para largos viajes, pues disponía de lombardas o cañones.

Las declaraciones de una persona que se enroló en la citada nao, resumen perfectamente la increíble singladura que vivieron al mando de *Pero Ruiz de Urquiçu*, el menor en días. Este testigo de Lekeitio, de nombre *Joan Martínez de Çeranga*, inició su exposición relatando que "Pero Ruiz de Urquiçu, teniendo la su nao nonbrada Sant Andrés en la rría e canal de Deba, afleytada para la çiudad de Sevilla, para yr cargado de fierros y de otras mercaderías, le encargó a este testigo le hiziese algunos marineros en la villa de Lequeitio para yr en la dicha nao, e hizo por tales marineros e por tales ofiçiales lonbarderos a los dichos Juan de Arrieta y los otros consortes. E que de la dicha rría de Deba, rreçibido todo el fierro o la mayor parte que abía de llebar la dicha nao, la llebaron al Pasaje de Guipuscoa y ende rreçibió lo demás de la cargazón. Partieron del Pasaje en seguimiento de su viaje y llegaron a la çiudad de Cádiz, donde fue la dicha nao enbargada por mandado de Francisco Verdugo, Probeedor de Su Magestad, para que con ella hubiesen de yr en serbiçio de Su Magestad con bastimentos a la çiudad de Orán. Estando en la barra de Cádiz, el capitán Pero Ruiz de Urquiçu, se conçertó con Juan de Arrieta y sus conpañeros, rrogándoles que fueran con él en la nao

^{54.} Archivo General Gipuzkoa. Corregimiento. Civiles Mandiola. Expte. $n^{\rm o}$ 11.

enbargada, y que el dicho Juan de Arrieta fuese por alguazil d'ella, con dos mareajes que hubiese de aber y ganar, y Pedro de Arteyta por sotaespensero, y Juan de Catica por carpintero, que hubiesen de aber por sus personas e ofiçios, cada uno de ellos un mareaje y medio, y los otros sus consortes cada uno de ellos a sueldo por sus mareajes, asegurando e prometiendo el dicho capitán que les daría e pagaría como dicho es "55."

Urkizu había acordado pagar por llegada a destino o mareaje, nada menos que quince ducados de oro y cuatro reales de plata, es decir, prácticamente el sueldo anual que muchas personas percibían por ejercer un oficio común. Además, algunos de ellos percibirían esta paga doblada si culminaban la empresa, pero hay que tener en cuenta que trasladarse a Orán era una aventura arriesgadísima y una auténtica lotería, ya que el Mediterráneo se encontraba apestado de turcos, empeñados en la captura de naves enemigas.

Prosigue el "espensero" o encargado del manejo de las velas, Ceranga, que era otro de los que cobraba doble mareaje, relatando "que de la bahía de Cádiz fueron en serviçio de Su Magestad para la playa de Málaga, en donde cargados de bastimentos e munición e trigo, fueron a la dicha çiudad de Horán..., e llegados a la misma y descargadas ende las bituallas, partieron de buelta e llegaron con la dicha nao a la playa de Almería, y el dicho Pero Ruiz estando ende con la nao y dentro este testigo e los dichos Juan de Arrieta y consortes marineros, afleytó de esparto para la çiudad de Cádiz. E rreçibido el dicho esparto en la nao y estando para partir e hazer bela, en una noche se les benieron nuebe belas de moros e turcos para los tomar con la dicha nao, y les combatieron rreziamente estando surtos con la nao, e tubieron mucho conbate con los turcos e moros, e algunos de la conpañía de la nao fueron en el dicho conbate muertos, especialmente el contramaestre y Lucas de la Cotera y otros. Y los dichos Juan de Arrieta e Martín de Cepalena e Juan de Catica, fueron y quedaron muy malamente heridos en el conbate e con la ayuda de Nuestro Señor, de la presión de los dichos turcos enemigos se escaparon con la nao, con grandísimo travajo e peligro que pasaron, ecepto Pedro de Arteyta e Martín del Puerto, que fueron presos e cautibos de los dichos enemigos e los llevaron". En el caso de Lucas de la Cotera, se detallaba que "fue muerto de una grande herida que le dieron con una arcabuzada, que le pasaron en el cuerpo de parte a parte".

Hecha la calma y ante la gravedad de los lesionados en el combate, no tuvieron más remedio que dejarlos en Almería "para se curar de sus heridas, e con la otra gente benieron con la nao a la playa de Málaga, donde Pero Ruiz de Urquiçu, capitán, tomó a su poder dos mill ducados de horo de los pagadores de Su Magestad del fleyte que fizieron para la çiudad de Horán, es a saber, la terçia parte para la gente d'ella y las otras dos terçias partes para la dicha nao e despensa suya", de lo que se deduce que las arcas reales gozaban en 1554 de buena salud pero, también, que el riesgo asumido debió ser muy grande para ser retribuídos con semejante suma, y muestra patente de ello es la cruenta operación de castigo a la que les sometieron los turcos en Almería por su atrevimiento, que además se saldó con la aprehensión de dos cautivos, curiosa terminología usada por los cristianos para designar a los que caían en las garras del Islam, mientras que a los "infieles" enemigos que capturaban se les denominaba esclavos.

^{55.} Archivo Real Chancillería Valladolid. Varela (O). C-949/3.

Posteriormente, el eibarrés Urkizu, decidió desembarcar en Málaga "deziendo que abía de ir a Sevilla para enbiar a su padre lo rrestante de la moneda, e a este testigo dexó el cargo de maestraje de la nao, para que de Málaga fuesen a la baía de Cádiz. E ansí fueron con la nao e con la gente que en ella abía e descargaron ende el esparto que tomaron en la çiudad de Almería".

Pero no se sabe bien porqué razón, una vez regresó a Cádiz, *Pero Ruiz de Urquiçu*, "mediante poder e facultad que de su padre tenía, vendió la nao San Andrés por quatro mill ducados a un vezino de la çiudad de Cádiz, y este testigo se alló presente a su venta e paga de dos mill ducados que rreçivió por la primera paga, en los contar en rreales. E después de así vendida la nao, el dicho Pero Ruiz, capitán, falleçió d'esta vida presente en la çiudad de Sebilla abintestato".

El detalle de no haber otorgado testamento, predispone a pensar que este joven marino, nacido en Eibar el año 1525, debió morir súbitamente *"en las gradas de la çiudad de Sebilla"*, como se especifica en el documento.

Su padre, tuvo que hacerse cargo de los sueldos que el hijo había dejado de pagar a los bravos marinos de su nao que quedaron heridos en Almería y de algunas deudas más como "un sayo de paño verde de color de papagayo, e un capote e un sonbrero del mismo paño y color, que pudieron valer treinta ducados porque heran de muchas labores y labrados de ylo de seda de muchos colores, que Juan de Arrieta los conpró de un honbre de Málaga, en la ciudad de Horán".

Aún así, siguió aferrado a la mercadería con otros navíos que poseía, a través de sus yernos, *Domingo de Elexalde* y el maese *Martín de Ibarguen Achuri*, único cantero eibarrés conocido que trabajó en el monasterio de El Escorial madrileño⁵⁶, y de otros particulares eibarreses, como su vecino *Andrés López de Unçeta*, que vivía en la casa que cerraba el portal de Elgeta, al que *"dió dozientos e cinquenta ducados para que los cargase con su hazienda, a mi rriesgo e bentura en mercadurías para Sevilla, e asimismo le enbié a la dicha çiudad trezientos e treze rrejas de arar...", como reconocía en su testamento otorgado en 1567⁵⁷.*

Precisamente de este testamento de *Pero Ruiz de Urquiçu*, el mayor en días, se desliza una curiosa noticia relacionada con un estandarte que colgaba del techo de la iglesia, al que alude en su "Monografía" G. de Mujica, diciendo que *"deshecho por la acción del tiempo, cayó un día festivo, hace algunos años, al terminarse la función de las vísperas"*58, consignando que fue un teniente general llamado Martín de Orbea, el que lo trajo a Eibar. El citado autor recoge esta cita de los apuntes genealógicos que sobre la familia Orbea le proporcionó su coetáneo y colega J. C. Guerra, que, en este caso, son de un continuo desvarío. Por ellos, el genealogista arrasatearra otorga veleidosamente el grado de "Teniente General" al citado Orbea, que no fue militar ni nada parecido, seguramente confundiéndolo con un hijo suyo, también de nombre Martín, *"que fue Teniente de don Bernardino de Men-*

^{56.} Ibídem. P. C. Masas (F). C-3.377/3.

^{57.} Ibídem.

^{58.} G. Mujica. Monografía Histórica de la villa de Eibar. 3ª edición, año 1984. Pág. 284.

doza, General de las Galeras de España, desde la empresa de la Goleta (plaza fuerte ubicada en Túnez), donde se señaló mucho y murió en el dicho oficio en Vélez de Málaga "59.

Sin embargo, *Pero Ruiz de Urquiçu*, regaló en su testamento "a la yglesia parrochial del señor Sant Andrés d'esta villa, un frontal de sarga (tela de calidad, a modo de tapiz, que sirve para decorar) con su aforro e fluecos, muy cunplido", que fue instalado sobre el altar mayor el día de San Andrés de 1567 y que parece corresponderse con el estandarte aludido por Guerra y Mujica.

En la segunda secuencia dedicada a marinos eibarreses, abordaré la figura de *Andrés López de Arichuloeta*, haciendo un esbozo de la personalidad de esta gente dedicada a la marinería, a través del testamento que otorgó en Sanlúcar de Barrameda el 10 de agosto de 1551⁶⁰.

En primer lugar sorprende que un originario de un caserío de Eibar, ubicado cerca del límite con Bizkaia⁶¹, se dedique a las cosas de la mar, pero Andrés López contaba en la familia con el precedente de *Juan López de Arichuloeta*, que sirvió en tiempo del Emperador Carlos V, como jefe del galeón *"Flor de la Mar"* y que encontró una muerte un tanto particular en América, al ser fulminado por un rayo.

Perteneciente a una familia que destacaba por su gran longevidad –un bisabuelo suyo vivió 108 años–, Andrés López se casó con una ermuarra, de madre eibarresa, llamada Ana Pérez de Bustinza Iturrao. Al igual que su hermano, Andrés López, antes de dedicarse con su navío al transporte de mercancías a Sevilla, estuvo al servicio de la armada, puesto que confesaba que "los señores Jueces Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias de la ciudad de Sevilla, al tienpo que me despacharon a mí e al dicho mi galeón de la Armada, me tomaron quenta y en la dicha quenta no se me recibió en ella ciento e veinte e seis pipas (toneles) vacías con sus arcos de fierro, que yo dí por mandado del señor Factor...".

Sin embargo, el galeón no era de su entera pertenencia, ya que "yo e Bartolomé de Lasalde, residente en Sevilla e vecino de Hermua, tenemos de por medio el galeón nonbrado La Trinidad, del qual tengo pagado la mitad de él, e costas e vituallas y he de aber y heredar la mitad de todos los fletes e otras ganancias que se ovieren en este dicho viaje, sacadas las costas de ventajas que se acostunbra dar a los oficiales, según se contiene en el arte de la mar". El viaje al que hacía referencia, suponía un salto cualitativo en el negocio de los dos socios. Ya no se trataba de hacer el rutinario trasiego de mercancías entre Deba u otro puerto de la costa vasca y Sevilla, Alicante, Valencia, etc. Ahora habían planeado abrirse al mercado ultramarino, donde se cosechaban mayores ganancias a costa de asumir mayores riesgos que, Andrés López de Arichuloeta, como buen conocedor de su profesión, estaba dispuesto a aceptar. Precisamente, es este conocimiento del medio lo que le va a empujar a otorgar su testamento en puertas de realizar el viaje, en su calidad de "capitán e señor del galeón que Dios salve, nonbrado La Trinidad, para con la buena ventura ir viage a el puerto de San Juan

^{59.} Archivo Municipal Bergara. Numerías Eibar. Sign. C/127.

^{60.} Archivo Diputación Foral Bizkaia. Corregimiento. Sign. 3.507/1. Fol. 250-253.

^{61.} Ibídem. Manifiesta lo siguiente: "Que en el término de la villa de Eybar, tengo la casa e casería de Arechuloeta, la qual obe de mi padre por donación, e quiero y es mi voluntad, que todos los días de la vida de mi padre, viva y esté en ella, e después de sus días se le agan las onrras e obsequias, conforme al uso de la tierra".

de Luz, que es en la Nueva España de las Indias del mar Oceáno" y reconociendo "que la muerte es cosa natural que ninguna persona puede escapar, en especial yendo sobre las aguas de la mar como voy".

Esta naturalidad para afrontar su destino, que es una constante en todo su testamento, nos da una idea del carácter de esta clase de gente bregada en mil batallas, que trata de poner en orden sus asuntos ante la transcendencia del viaje, nombrando como herederos a su esposa y a su hijo Pedro y destinando diferentes sumas de ducados "para el monasterio e casa de Nuestra Señora de Guadalupe, a Nuestra Señora de los Remedios de Triana y a la iglesias de San Andrés de Eibar y Santiago de Hermua". Tampoco se olvidaba de su "fiel esclavo negro, que a nonbre Baltasar, el qual va por marinero en el dicho galeón en este viage".

Pero lo más probable es que en su fuero interno subyaciera un fatal presentimiento, perceptible en manifestaciones como la siguiente: "Si por caso yo muriese por la mar, mando que mi cuerpo sea metido en un serón (caja de tablas) y lo echen a la mar, e si muriese en tierra en qualquier parte de las Indias donde al presente voy, mando sea enterrado en la iglesia de la tal parte donde mi muerte acaeciere" 62.

Ignoro si *Andrés López de Arichuloeta* falleció durante el viaje –que es la hipótesis más probable–, o una vez llegado a tierra firme; ahora bien, su esposa solicitó al poco tiempo una copia del testamento otorgado en Sanlúcar de Barrameda, señal inequívoca de que se había cumplido el fatal desenlace.

7.6. LOS REPARTIMIENTOS VECINALES. PADRONES CONTRIBUTIVOS DE LA ÉPOCA

Desde su misma constitución, la propia actividad concejil llevaba aparejada una serie de gastos que, lógicamente, debían ser soportados entre todos los vecinos. Para ello "desde tienpo ynmemorial y sienpre desde la fundaçión de la villa de Eybar", se elaboraba un padrón vecinal. La periodicidad del mismo venía establecida en la ordenanza antigua, que decía lo siguiente: "Mandamos que de çinco annos a çinco annos se aya de fazer e se faga la numeraçión, según e commo thenemos usado e acostunbrado desde tienpo antiguo acá, e que los ofiçiales del tienpo sean tenidos de lo fazer e azer sienpre, dentro en el dicho término de los dichos çinco annos"⁸³.

Para la elaboración quinquenal del padrón de referencia se designaban cuatro vecinos, que indefectiblemente tenían que pertenecer al género masculino; dos de ellos debían residir en la villa y los otros dos en la tierra llana o término municipal. Estas personas que recibían el nombre de numeradores, se encargaban de estimar los bienes que poseía el cabeza de cada unidad vecinal o familia, tomándoles juramento de que en su declaración no incurrían en falsedad alguna, aunque había vecinos que se negaban a ello, "por lo que a los que no quieren jurar, les hazen por la rrayz de fulano tanto e por el mueble tanto, según el paresçer de los numeradores".

Además les hacían declarar todas sus posesiones, independientemente de que las mismas estuvieran o no en Eibar, como señalaba en 1549, *Francisco de Elexalde,* hijo del escri-

^{62.} Ibídem.

^{63.} Archivo Real Chancillería Valladolid. P. C. Pérez Alonso (F). C-283/5.

bano Juan Ybáñez de Elexalde, diciendo "que a su padre sienpre le han estimado los çensos que tiene en Alava y otros bienes que ha tratado por la mar y en Sevilla. Y a Juan Ybáñez de Mallea, las casas que tiene en Sevilla en la cal de Castro, porque este testigo ha morado en ellas al pie de quatro años 64. Sin embargo, algunos vecinos, como era el caso del pariente mayor de Unzueta y los curas beneficiados de la iglesia parroquial, tenían desde siempre la prerrogativa de no ser incluídos como contribuyentes en estos padrones, estando por lo tanto exentos de pagar los impuestos que repartía el concejo.

Pero la frágil burocracia concejil tenía el mal hábito de no guardar estos interesantes padrones, sino que se los entregaba al cogedor o recaudador de la derrama que, una vez cumplido su plazo de vigencia, los rompía o perdía, puesto que a los cinco años tenían que operar con uno nuevo. Fue en 1548 cuando "estando en la casa del conçejo de la villa de Heybar y estando ende presente Martín Ybañes de Yturrao, alcalde hordinario de la dicha villa, e Juan Martines de Ysasi, procurador, el dicho alcalde hizo abrir una arca que estaba en la dicha casa del conçejo que estaba con dos çerraduras, que dezían que hera el arca del dicho conçejo y sacaron d'ella todas las escrituras que estaban en la dicha arca sobre una mesa grande e miramos todas las escrituras que en ella avía e no hallamos los dichos padrones de los dichos rrepartimientos y el dicho alcalde y procurador dixieron que no avía otros archibos ni otra arca del conçejo de la dicha villa donde se guardasen las escrituras", cayeron en la cuenta de la importancia que revestían esta clase de documentos, fundamentalmente porque aquel año un vecino de la villa, llamado Pedro de Ibarra que acababa de ser nombrado pariente mayor de Unzueta, alegaba que él estaba exento de participar en estos repartimientos en razón de su nuevo título, mientras que el concejo le conminaba a pagar como siempre lo había hecho. Para demostrarlo, el concejo se afanó y consiguió recuperar algunos de estos padrones, que databan de la primera mitad del siglo XVI, y que se encontraban en manos de algunos particulares que habían ejercido de cogedores y numeradores.

Dos de estas personas que desde antiguo habían participado en la confección de los padrones referidos a la zona rural, eran los hijos de Pero Pérez de Azpiri, llamados Juan Pérez de Azpiri, titular de la casería de su apellido, y Pero Pérez de Azpiri, también conocido por *Pagaegui*, por haberse casado a este caserío, ya que sabían leer y escribir, circunstancia un tanto particular tratándose de personas pertenecientes a este medio y además nacidas en pleno siglo XV (1481 y 1484, respectivamente). Ellos declararon "que por costunbre se suelen hacer anualmente dos rrepartimientos, uno en marzo y otro en agosto y con ellos se pagan los gastos provinciales y los municipales, como a los veladores que andan velando de noche en la villa, los rreparos de puentes, fuentes y caminos, los pleitos del concejo...".

Efectivamente, el concejo realizaba anualmente dos liquidaciones ordinarias de impuestos al vecindario, como se puede comprobar en los siguientes estados de cuentas del municipio, que corresponden a cada uno de los períodos citados:

Cuenta del Concejo de 1532 (Repartimiento de marzo)

Eybar es treynta fuegos en este rrepartimiento de Motrico (Se refiere a la Junta General celebrada en Mutriku del 14 al 24 de noviembre de 1531).

Montó toda la suma del dicho rrepartimiento 183.225 maravedís de buena moneda castellana; cupo a cada fuego ochenta maravedís e medio de buena moneda.

^{64.} Ibídem. P. C. Alonso Rodríguez (F). C-2.853/5. (2ª parte).

E lo que yo Miguel de Yturrao he servido, es lo seguiente:

En la Junta de Motrico, treze días.

Yten, en la Junta de Usarraga, tres días.

Yten más, puse quatro rreales por la bisita que hizo el señor Corregidor.

Yten, para los veladores çinco ducados.

Yten, la foguera a 80 maravedís, por foguera a 30 fuegos.

Yten, a Juan de Yturrao tres días que fue y se ocupó en la Junta de Basarte quando se rreçibió este corregidor, a 100 maravedís por día y más un rreal que pagó al escrivano por el rrequerimiento al corregidor por la rresidençia, que tornase al corregidor que yba e sallía.

Yten más, para el Liçençiado de Aguinaga, por las costas que cupo a esta villa.

Al cogedor, trezientos maravedís, todos son de buena moneda, así suma lo que se ha de rrepartir 7.170 (maravedís).

Repartidos los dichos 7.170 maravedís a 243 millares, cabe a cada millar, 30 de buena moneda. Sobran para el rrepartimiento que después se hará, çiento e veynte maravedís, digo 120.

Cuenta del Concejo de 1538 (Repartimiento de agosto)

Primeramente, la foguera prinçipal a çiento e nuebe maravedís por fuego, que son en treynta fuegos, 3.270 mrs.

Yten, la costa hordinaria de los veladores, siete ducados, montan 2.625 mrs.

Yten, al clérigo que tubo el cargo del conjuro de la nube qu'es Juan Abbad de Ybarra, 375 mrs.

Yten, al escrivano fiel un ducado, 375 mrs.

Yten, a Juan Pérez de Azpiri, quatroçientos maravedís por quatro días al serviçio en la Junta de Villafranca.

Yten, a Juan Ortiz de Arexita, escrivano, por tres días que servió en la Junta Particular de Usarraga, 300 mrs.

Yten, por dos días qu'el jurado Martín de Gorostieta se ocupó en la yda para la Junta de Villafranca, en llevar la moneda o el dinero que en la dicha junta se avía de pagar, 136 mrs.

Yten, rrepartieron e mandaron asentar quinientos maravedís por quanto en el rrepartimiento y foguera próximamente pasado faltaron de los asentar y rrepartir, 500 mrs.

Yten, para el cogedor mandaron asentar, 306 mrs.

E así asentadas las dichas partidas mandaron rrepartir por millares, ocho mill e dozientos e ochenta e siete maravedís en los vezinos e moradores d'esta dicha villa de Heybar e que el jurado los aya de cobrar así rrepartidos, segund uso e costunbre de la dicha villa⁶⁵.

^{65.} Ibídem.

Del análisis de estas cuentas se desprenden una serie de consideraciones que merecen más de un comentario. Independientemente de que el canon a pagar por foguera fuera mayor o menor, se aprecia que el repartimiento de invierno era inferior al de verano, entre otras cosas, porque en agosto se pagaba al cura encargado del *"conjuro de la nube"*, es decir, el que se ocupaba de bendecir los campos contra nublados y tormentas, y asimismo se les retribuía a los dos veladores nocturnos con mayor salario en verano que en invierno, seguramente por su mayor dedicación, ya que en época estival también se les encomendaba la custodia del producto de huertas y campos del entorno urbano. En cuanto al montante del gasto semestral municipal, éste oscilaba entre los siete y ocho mil maravedís, esto es, el equivalente en esa época a las ganancias obtenidas en todo el año por un artesano tipo, como podía ser un zapatero, un pañero, un cordelero, etc., pero hay que advertir que estos importes correspondían a un ejercicio de un año normal, puesto que en otras ocasiones debido a gastos de guerras, reposiciones y costas para seguimiento de pleitos en los que se veía involucrado el concejo, reparaciones públicas y otros imprevistos, este presupuesto aumentaba considerablemente.

Otro aspecto a considerar es que el gasto se distribuía por millares y no por cabezas, ordenándose "que se cobren a los vezinos tales cantidades y sacar prendas a los que no quisieren pagar, sin dilaçión alguna", es decir, que a los morosos se les embargaba o retenía algún objeto de su propiedad. Esta costumbre de distribuir las cargas por millares, establecida desde las primeras décadas del siglo XVI, significó un gran avance en la socialización del gasto. Anteriormente, como se reconoce en 1513, cuando se repartió el desembolso que se hizo para la guerra contra los franceses, "las deudas si se oviesen de rrepartir según se a usado e acostunbrado, las biudas e menores e gente menuda rreçibirían mucho detrimento, e por tanto dixieron por sostener e rrelebar a los dichos menores e biudas e gente menuda, que se rrepartiesen las dichas deudas por millares..." 66.

Los millares eran las unidades de cálculo fiscal que los numeradores utilizaban para estimar los bienes de cada núcleo familiar, consignando aproximadamente un millar por cada 400 ducados que tuviera el individuo en propiedades, aunque esta cantidad fluctuó con el tiempo. Este conjunto de bienes se apreciaba sumando la "raíz", es decir, las propiedades inmobiliarias de las personas (casas, casillas de ganado, fraguas, herrerías, heredades, árboles, etc.), al "mueble", en el que se computaba el mobiliario, los animales, el producto existente en el inmueble, los censos, recibos, juros, etc. La suma de ambos conceptos, constituían los millares asignados a cada unidad familiar, conforme a los cuales se repartían los gastos concejiles.

De este modo, el año 1539, los numeradores estimaron que entre todos los vecinos de Eibar –excepto los clérigos y el señor de Unzueta–, tenían una riqueza de 217,5 millares, es decir, el equivalente a 86.800 ducados de oro, fijando la cuota que debía pagarse en 35 maravedís por millar, para así recaudar los aproximadamente 7.600 maravedís del conjunto de la derrama⁶⁷.

En consecuencia, el sistema de reparto por millares, implicaba la imposición de una fiscalidad socialmente mucho más equitativa que el de cabezas, puesto que este último no hacía distinciones, dividiendo la cantidad a recaudar entre el número de unidades vecinales, correspondiendo a cada contribuyente el pago de una misma cuota. Aunque puestos a poner objeciones, resulta evidente que el sistema de millares, penalizaba en gran medida a los titu-

^{66.} Ibídem. P. C. Pérez Alonso (F). C-283/5.

^{67.} Ibídem. P. C. Alonso Rodríguez (F). C-2.853/1 (2ª parte).

lares de caseríos, porque el principio de estimación descansaba en el sector primario y beneficiaba a los villanos dedicados a ocupaciones burguesas.

Para finalizar con el presente apartado referido a fiscalidad, a continuación se insertarán dos padrones contributivos, el primero de los cuales, aunque utilizado en 1538, se corresponde con el padrón confeccionado en 1534, mientras que el segundo, usado en 1550, fue elaborado un año antes. En ambos se relaciona el nombre de los titulares de la unidad vecinal y su correspondiente estimación de bienes.

El más antiguo, tiene la virtualidad de estar realizado en una época en la que aún se conservaba intacto el núcleo medieval de las tres calles, por lo que para un mejor entendimiento, he considerado conveniente añadirle un referente ubicador de mi propia cosecha, que, por supuesto, no consta en el documento original.

El segundo de estos padrones pergeñado en 1550, se insertará sin añadidos ni cortapisas y en él se podrá observar la evolución de la población durante ese quindenio de la primera mitad del Quinientos.

PADRÓN DE NUMERACIÓN Y ESTIMO - AÑO 1534-38

APELLIDO-NOMBRE	RAIZ	MUEBLE	TOTAL	UBICACIÓN
Arando, Martín de	1.050	160	1.210	Arando
Donegaray, Pedro de	1.000	60	1.060	Arando
Longa, Pedro de	600		600	Arando
Arando, Sancho de	1.020		1.020	Arando
Aguinaga, María de	1.200		1.200	Aginaga de Suso
Aguinaga, Juan de	1.900	400	2.300	Aginaga de Yuso
Aguinaga, Hermanas de	50	60	110	Aginaga
Suynaga o de Recalde, Marina	50	40	90	Suinaga
Suynaga, Juan de	1.800	480	2.280	Suinaga
Horbea, Juan Pérez de	2.100	240	2.340	Orbe Soraen
Arizpe, Martín de	900		900	Arizpe
Acha, Lope de	1.200	400	1.600	Atxa
Gorostiaga, casa de	2.100		2.100	Gorostiaga
Gorostiaga, Domenja de		42	42	
Çumaran, Pedro de	2.100	480	2.580	Zumaran
Albiçuri, Pedro de	1.700	30	1.730	Albizuri
Guisasola, Garçía de	2.100	240	2.340	Gisasola

APELLIDO-NOMBRE	RAIZ	MUEBLE	TOTAL	UBICACIÓN
Yturrao, Juan Pérez de	2.000	240	2.240	Iturrao
Mandiola, Martín de	1.000		1.000	Mandiola de Suso
Mandiola, Pedro de	1.822	20	1.842	Mandiola de Yuso
Mandiola, Juan y su madre		200	200	
Pagaegui, Pedro de	1.500		1.500	Pagaegi
Azpiri, Juan Pérez de	2.000	1.680	3.680	Azpiri
Asola, Antón de	1.000		1.000	Asola
Açaldegui, Juan de	700		700	Azaldegi de Suso
Açaldegui, Pedro de	1.500		1.500	Azaldegi de Yuso
Asua, María de	500		500	Asua
Aguirre, Martín López e hijo Lope	1.900	160	2.060	Agirre de Suso
Aranburu, Juan López de	1.875	40	1.915	Agirre de Yuso
Gorostieta, Juan López de	1.700	100	1.800	Gorostieta Goitia
Gorostieta, Juan Pérez	1.700	170	1.870	Gorostieta Beitia
Çeçeyl, Juan de	2.100	225	2.325	Zezeil
Escaraegui, Rodrigo de	2.120	75	2.195	Eskaraegi
Orbe-Alçua, Martín de	1.800	160	1.960	Orbe Altzua
Alsua, Andrés de	1.500		1.500	Altzua
Alçubarren, Juan de	600	100	700	Altzubarren
Elçarçaga, Martín de	1.700	95	1.795	Elzarrizaga
Sumendiaga, Martín de	1.975		1.975	Sumendiaga
Leçeta, Martín de	1.400	105	1.505	Lezeta
Mendigoytia, Pedro de	1.850	233	2.083	Mendigoitia
Ynarra, Martín de	1.500	70	1.570	Inarra
Barrundia, Juan de	1.200		1.200	Barrundia
Arexita, Juan López de	2.100	300	2.400	Arejita Goitia
Arexita, Juan Ortiz de	1.400	32	1.432	Arejita Beitia
Lope de Cutuneguieta	1.500	30	1.530	Kutunegieta Mendibelzu
Cutuneguieta, Martín de	1.200		1.200	Kutunegieta Erdikua
Goenechea, Juan de	1.800	175	1.975	Kutunegieta Goenetxea

APELLIDO-NOMBRE	RAIZ	MUEBLE	TOTAL	UBICACIÓN
Pagoaga, Juan Pérez e hijo Pedro	1.900	210	2.110	Pagoaga
Arizmendi, Domingo de	1.500		1.500	Arizmendi Goena
Arizmendi, Martín Gora de	2.000	95	2.095	Arizmendi Munigorri
Arizmendi, Juan San Juan de	700	480	1.180	Arizmendi San Juan
Barrenechea o de Çoçola, Juan de	1.800	325	2.125	Arizmendi Barrenetxea
Çelaya, Pedro de	1.700	105	1.805	Zelaia
Unçeta, Sebastián de	3.300		3.300	Unzeta
Arguiano, María Pérez e hijo Juan	1.600	100	1.700	Argiano
Sagarteguieta, Juan de	1.500	1.000	2.500	Sagartegieta
Unçueta, Lope Ochoa de		175	175	
Eguiguren, Juan Rruyz de	1.800		1.800	Egiguren
Loyola, Teresa de	2.000	225	2.225	Loiola
Eizcoaga, Pedro de	900		900	Eizkoaga
Areta, Juan de	1.300	175	1.475	Areta
Yrarragorri, Domingo de	600		600	Irarragorri
Yraegui, Pedro de (el de allá)	1.600	90	1.690	Iraegi de Suso
Yraegui, Pedro de (el de acá)	1.600	50	1.650	Iraegi de Yuso
Urquiçu, Pedro de	2.000		2.000	Casa de Urkizu
Ybarra, Martín López de	1.950		1.950	Ibarra Suso-Matsaria
Mallea, Juan Ybáñez de	4.000	6.000	10.000	Ibarra Yuso-Torre Portal
Arrayola, Juan de	900	20	920	Arraiola
Abençabalegui, Andrés de	1.850		1.850	Abenzabalegi
Arechuloeta, Lope de	1.600	17	1.617	Aritzuloeta
Elorreta, Miguel de	1.000	15	1.015	Elorreta (Ermua)
Çoçola, Marina de	1.300	260	1.560	Zuazola
Otaola, Andrés de sus menores	700		700	Otaola
Ybarra, Sebastián de	50	375	425	Artegieta
Echebarria de Otaola, Tomás	735	85	820	Otaola Etxebarria

APELLIDO-NOMBRE	RAIZ	MUEBLE	TOTAL	UBICACIÓN
Olaechea, Lope de	1.000		1.000	Otaola
Ysasi, Pedro de	900	100	1.000	Isasi-Zaharra
Ysasi (Barrena), Juan Pérez de	1.900		1.900	Isasi-barrena y Argaxpe
Aulestia, Pedro de	500	270	770	Isasi y Olaerreaga
Ysasi, Juan Martínez de	1.400	470	1.870	Isasi-torre y Torrekua
Cutuneguieta, Antón (López) de	450	2.070	2.520	Isasi y Olaerreaga
Echebarria, Domingo de	300	70	370	Ulsaga
Ubilla, Gabriel de	400	500	900	Casa de Ulsaga
Ugarteburu, Martín Ybz. (bachiller)	300	1.200	1.500	Ulsaga
Yrure, Juan de	650	1.500	2.150	Ulsaga
Mallea, Martín Martínez de	1.000	6.000	7.000	Ulsaga-Olaerreaga
Ybarra, Cristóbal Pérez de	1.250	1.250	2.500	Ulsaga
Acha, María López de	125		125	Ulsaga
Yturrao, Marina	100		100	Ulsaga
Yturrao, Pero Pérez de	560	1.250	1.810	Ulsaga
Ysasi, Martín Martínez	400	2.800	3.200	Ulsaga
Burgua, los menores de	300		300	Ulsaga
Tolosa, Lopecha y Marina de	120	25	145	Ulsaga
Elexalde, Juan Ybáñez de	750	2.050	2.800	Aldasa-Ardantza
Marçana, Pedro de	200		200	Ardantza
Yraegui, Juan de	120		120	Ardantza
Ynarra, Andrés López de	300	32	332	Ardantza
Escaraegui, Estíbariz de	200	250	450	Arragoeta
Eguiguren, Juan de	70	170	240	Arragoeta
Larriategui, Martín de	500	225	725	Arragoeta
Ynarra, Marina de	100		100	Arragoeta
Alçua, Lope de	110	125	235	Arragoeta
Ynarra, Domenja de	75		75	Arragoeta
Arando, Chomen de	75		75	Arragoeta
Gorostieta, María de	100		100	Arragoeta

APELLIDO-NOMBRE	RAIZ	MUEBLE	TOTAL	UBICACIÓN
Cutuneguieta, Pedro de	40	190	230	Arragoeta
Unçeta, Martín Sáez de	150		150	Arragoeta
Sugadi, Juan Nicolás de	100	810	910	Arragoeta
Çelaya, Martín de	200	175	375	Arragoeta
Sagarteguieta, Lope de	200		200	Arragoeta
Çelaya, Pedro de	50		50	Arragoeta
Aguinaga, Catalina y hermanas	100	20	120	Arragoeta
Reçabal, Juan de	145	128	273	Arragoeta
Eguiguren, Martín Ruiz de	200	450	650	Arragoeta
Eguiguren, Francisco de	100		100	Arrabal de Ibarra
Yturralde, Juan		100	100	
Elçarriçaga, Juan de	105		105	Arrabal de Ibarra
Gorostieta, Juan de	100	10	110	Arrabal de Ibarra
Enparan, María Ochoa de	80		80	Arrabal de Ibarra
Eguiguren, Francisco Ruiz de	100	10	110	Arrabal de Ibarra
Aguinaga, Martín de	275	60	335	Arrabal de Ibarra
Sugadi, Juan de	200	440	640	Arrabal de Ibarra
Alçua, Martín de	150	350	500	Arrabal de Ibarra
Alçua, Pero Sáez de	50		50	Arrabal de Ibarra
Azpiri, Andrés de	150		150	Arrabal de Ibarra
Ybarra, Urdina de	200		200	Arrabal de Ibarra
Eguiguren, Domingo de	25	30	55	Arrabal de Ibarra
Arechua, Domenja de	200		200	Arrabal de Ibarra
Unçeta, Juan de	175	360	535	Etxabitarte
Azpiri, Juana de	160	30	190	Arrabal de Ibarra
Cutuneguieta, Pedro de	200	1.000	1.200	Arrabal de Ibarra
Orbea, Juan de	100	75	175	Arrabal de Ibarra
Arguiano, Juan de	100		100	Arrabal de Ibarra
Alçua, Juan de	40	100	140	Arrabal de Ibarra
Belendiz, María Ochoa de	30		30	Arrabal de Ibarra
Orbea, Osana y Ardança, Madalena	30		30	Arrabal de Ibarra

APELLIDO-NOMBRE	RAIZ	MUEBLE	TOTAL	UBICACIÓN
Arguiano, Juana de	35		35	Arrabal de Ibarra
Mallea, Domingo de	50	280	330	Arrabal de Ibarra
Abençabalegui, Marina y hermanas	60	35	95	Arrabal de Ibarra
Arechua, Domingo de	100		100	Casa-horno Musatadi
Viçinay, Pedro de	40	25	65	Arrabal de Ibarra
Pagaegui, Juan de	100	30	130	Arrabal de Ibarra
Gorostieta, Martín de	140		140	Arrabal de Ibarra
Urdin, Francisco	140		140	Arrabal de Ibarra
Eguiguren, Lope Ruiz de y suegra	100	50	150	Arrabal de Ibarra
Areta, Pedro de	100		100	Arrabal de Ibarra
Leçeta, Domingo de	350	100	450	Arrabal de Ibarra
Aguinaga, Miguel de	80	200	280	Arrabal de Ibarra
Yrure, Garçía de	150	25	175	Arrabal de Ibarra
Leçeta, Juan de	200	15	215	Arrabal de Ibarra
Leçeta, Martín de	200	487	687	Arrabal de Ibarra
Mallea, Juan (El de Aldasa)	200	50	250	Arrabal de Ibarra
Ynarra, Marina López de	80	170	250	Barrenkale Aldapa
Aguinaga, Juan Ybáñez de		50	50	
Elçarçaga, Juan de	225		225	Barrenkale Aldapa
Ynarra, Pedro de	115		115	Barrenkale Aldapa
Sugadi, María Urtiz de	100		100	Barrenkale Aldapa
Ybarra, Martín de	300		300	Barrenkale Aldapa
Ardança, Juan de	250	200	450	Barrenkale Aldapa
Ynarra, Martín de		20	20	
Çelaya, Domingo de	100		100	Barrenkale Aldapa
Arando, Domingo de	100	10	110	Barrenkale Aldapa
Epeola, Marina de	160	90	250	Barrenkale Aldapa
Ynarra, Francisco de	100	100	200	Barrenkale Aldapa
Leçeta, Perisco y Marina de	100	50	150	Barrenkale Aldapa
Vitorita, Lope de	200	1.800	2.000	Barrenkale Aldapa
Beltrán, Lopecha	60		60	Barrenkale Aldapa

APELLIDO-NOMBRE	RAIZ	MUEBLE	TOTAL	UBICACIÓN
Enparan, Catalina de	125		125	Barrenkale Aldapa
Albiz, Martín de		44	44	
Jofre, Maricho, hermana e hijo Juan	125	30	155	Barrenkale Aldapa
Albiz, Juan Ramos de	350		350	Barrenkale Aldapa
Vereçano, Teresa de	100		100	Barrenkale Aldapa
Suinaga, Juan de	150		150	Barrenkale Aldapa
Ysasi, María de (viuda)	80	265	345	Barrenkale Aldapa
Arechua, María López de	100		100	Barrenkale Aldapa
Ybarra, Juan de	100	20	120	Barrenkale Aldapa
Ynarra, Anaco de con su marido	50	50	100	Barrenkale Aldapa
Ybarra, María Ruiz de	170	95	265	Barrenkale Aldapa
Yturrao, Juan de	170		170	Barrenkale Aldapa
Ançuriça, Juana de		257	257	
Orbea, Domingo Miguélez de	250	155	405	Barrenkale Aldapa
Orbea, Juan de	100	315	415	Barrenkale Aldapa
Escaraegui, Martín de		305	305	
Sarasua, Pedro de	60		60	Barrenkale Aldapa
Azpiri, Rodrigo Pérez de	250		250	Barrenkale Aldapa
Eguiguren, Marina de	100		100	Barrenkale Aldapa
Ybarra, Urtuno de	300		300	Barrenkale Aldapa
Urquiçu, Juan Pérez de	400		400	Barrenkale Aldapa
Ameçua, Sancho de	200	150	350	Barrenkale Aldapa
Mallea, Pero Martínez de	2.000		2.000	Barrenkale Aldapa
Ybarra, Domingo de	150	42	192	Elgetakale
Mallaibia, Domenja de		135	135	
Eizcoaga, Marina de		35	35	
Çabala, Martín López de	325	267	592	Elgetakale
Acha, Juan López de	130		130	Elgetakale
Mallaibia, Pero Ybáñez de	600	400	1.000	Elgetakale
Ubilla, Osana de	200	810	1.010	Elgetakale
Ybarra, Liçençiado	900	1.500	2.400	Elgetakale

APELLIDO-NOMBRE	RAIZ	MUEBLE	TOTAL	UBICACIÓN
Sugadi, Francisco de	200	325	525	Elgetakale
Eguiguren, Martín Rruyz de	100	75	175	Elgetakale
Vizcaya, Pero Urtiz de	250	150	400	Elgetakale
Urquiçu, María de	75		75	Elgetakale
Orbea, Juan de y su hijo	150		150	Elgetakale
Mallaibia, Martín de	100	75	175	Elgetakale
Ameçua, Pedro de		925	925	
Arispe, Martín Miguélez de	200	270	470	Elgetakale
Yguria, San Juan de	150	307	457	Elgetakale
Otaola, Juan de	100		100	Elgetakale
Ybarra, las menoras de Urtuno	60		60	Mutilola
Garrança, Pedro de	80	30	110	Elgetakale
Aguirre, Juan de	50	50	100	Elgetakale
Escaraegui, Juan de	50		50	Elgetakale
Segura, Marina de	65		65	Elgetakale
Arando, Martingo de	30		30	Elgetakale
Garrança, Sancho de		60	60	
Unçeta, Francisco de	300	200	500	Elgetakale
Urquiçu, Juan Pérez de	700	2.000	2.700	Elgetakale
Unçeta, Juan el de Usubil	350	50	400	Elgetakale
Sumendiaga, Domingo de	25		25	Elgetakale
Sumendiaga, Estibariz de	25		25	Elgetakale
Burgua, Pedro de	600	50	650	Elgetakale
Yturrao, Miguel de	100		100	Elgetakale
Çeçeil, la muger de Estibariz de	50		50	Elgetakale
Çumaran, Lope de	150	225	375	Elgetakale
Urquiçu, Juan de	50	45	95	Elgetakale
Garrança, Domingo de	140	350	490	Elgetakale
Abançabalegui, Martín de	190	782	972	Elgetakale
Arriçabalaga, Juan de	200	250	450	Elgetakale
Unçeta, Luçía de y hermana Graçia	160	125	285	Elgetakale

APELLIDO-NOMBRE	RAIZ	MUEBLE	TOTAL	UBICACIÓN
Ybarra, Pero López de	250	1.000	1.250	Barrenkale Elizaurrea
Albiçuri, Sancho de	243		243	Barrenkale Elizaurrea
Orbea, Domingo Martínez de	1.175	1.000	2.175	Barr.Eliz. y Asolaiartza
Çumaran, Domingo de	400	800	1.200	Barrenkale Elizaurrea
Urquiçu, Rodrigo de	120	15	135	Barrenkale Elizaurrea
Albiz, Pedro de	130		130	Txuriokale
Gorostiaga, Marina de	25		25	Txuriokale
Soraen, María e hijos de Urtuno	110		110	Txuriokale
Ybarra, Urtuno y su muger Mª Sáez	100		100	Txuriokale
Çumaran, Juana de	50		50	Txuriokale
Arguiano, Juan de	200		200	Txuriokale
Asturias, María Juan de	50	50	100	Txuriokale
Gaçaga, Martingo de	100		100	Txuriokale
Urquiçu, Juan Urtiz de	100	42	142	Txuriokale
Vergara, Pedro de	80		80	Txuriokale
Aguinaga, Ana de	100		100	Txuriokale
Herenuzqueta, Juan Ochoa de	50		50	Txuriokale
Garrança, Lope de	70		70	Txuriokale
Yraegui, Domingo de	25	25	50	Txuriokale
Arando, Catalina de	50		50	Txuriokale
Areta, Andrés de	95	237	332	Txuriokale
Yturbe, Juan de	62	62	124	Txuriokale
Loyola, Domingo de	50	40	90	Txuriokale
Urdin, Martín herederos de	60		60	Txuriokale
Çelaya, Sancho de	60	40	100	Txuriokale
Cutuneguieta, Juan López de	55		55	Txuriokale
Viçinay, Juan de	230	230	460	Barrenkale Plaza

APELLIDO-NOMBRE	RAIZ	MUEBLE	TOTAL	UBICACIÓN
Yturrao, Martín Ybáñez de	375	1.300	1.675	Barrenkale Plaza
Elexalde, Domingo de	800	1.000	1.800	Barrenkale Plaza
Leniz, Lope de	100		100	Barrenkale Plaza
Ubilla, Juan Ybáñez	940	560	1.500	Barrenkale Plaza
Arechuloeta, Domenja de	80	50	130	Barrenkale Plaza
Sugadi, Estibariz de	150	300	450	Barrenkale Plaza
Abençabalegui, Pedro de	150	650	800	Barrenkale Plaza
Urquiçu, María de	100		100	Barrenkale Plaza
Sumendiaga, Juan de	40	75	115	Barrenkale Plaza
Arguiano, Martín de		125	125	
Juan Pérez de Urquiçu		100	100	
Larriategui, Juan de		50	50	
Orbea, Pedro de		50	50	
Arezmendi, Martín de		110	110	
Mallea, Pero Ybáñez de	700		700	Ermua-Molino Portal
Irure, Juan Ybáñez de (Placencia)	1.350		1.350	Placencia- Heredades
Yrure, Martín Sáez (Placencia)	1.325		1.325	Placencia- Heredades
Ynsausti, casa de (Placencia)	75		75	Placencia- Heredades
Yraola, Sancho de (Placencia)	50		50	Placencia- Heredades
Yrunaga, Pedro de (Elgoibar)	50		50	Elgoibar- Heredades
Ateguren, Martín de (Ermua)	500		500	Ermua-Heredades
Escaraegui, Juan Çuri de		100	100	
TOTALES	151.602	64.196	215.798	

En el siguiente padrón de 1549, se ha optado por recoger en una columna titulada "Comentario", las observaciones y notas que figuran en el mismo.

APELLIDO-NOMBRE	COMENTARIO	RAÍZ	MUEBLE	TOTAL
Arando, Martín de		1.024		1.024
Donegaray, Pedro de		820		820
Arando, Pero Garras de		742		742
Arando, Sancho de		1.125		1.125
Aguinaga, Juan de		1.730		1.730
Aguinaga, Miguel de		1.675		1.675
Aguinaga, hermanas de		50	33	83
Recalde, María de		40		40
Suyniaga, Juan de		2.100	480	2.580
Orbea, Juan Pérez de		2.100	100	2.200
Aguinaga, Juan de	Cantero		500	500
Arizpe, Martín de		1.900		1.900
Acha, Juan de		1.400	390	1.790
Çumaran, Pedro de		2.100	100	2.200
Alviçuri, Juan de		1.700	50	1.750
Guisasola, Juan García	El mueble, por la deuda	2.100		2.100
Yturrao, Juan de	Sácanse por la deuda,	225	1.775	1.775
Mandiola, Martín de		1.100		1.100
Mandiola, Pedro de		1.822	12	1.834
Azpiri, Juan Pérez de		2.000	150	2.150
Pagaegui, Pedro de	El mueble, por la deuda	1.900		1.900
Assola, Antón de	El mueble, por la deuda	1.400		1.400
Açaldegui, Juan de		1.000		1.000
Açaldegui, Francisco de		1.600		1.600
Asua, Martín de		550		550
Aguirre, María de		1.600		1.600
Aranburu, Juan López de		1.900		1.900
Mandiola, Juan de		1.750		1.750
Gorostieta, Juan Ochoa de		2.050		2.050

APELLIDO-NOMBRE	COMENTARIO	RAÍZ	MUEBLE	TOTAL
Çeçeyl, Juan de		2.100	325	2.425
Alçua, Domenja		1.250		1.250
Escaraegui, Francisco de	Por el molino, 100	2.200	112	2.312
Alçubarren, Juan de	Sacado por la deuda, 40	760		760
Orbe-Alçua, Martín de		1.850	130	1.980
Elçarçaga, Martín de		1.700	80	1.780
Sumendiaga, Martín de		1.625		1.625
Leçeta, Martín de		1.400	200	1.600
Mendigoitia, Pedro de		1.800	175	1.975
Ynarra, Martín de		1.500		1.500
Barrundia, Juan de		1.200		1.200
Arexita, Juan López	A se de sacar por la deuda 250	1.850		1.850
Arexita, Juan Urtiz de		1.460	260	1.720
Cutuneguieta, Andrés de		1.500	150	1.650
Cutuneguieta, Martín de		1.200	320	1.520
Goenechea, Juan de	El mueble, por la deuda	1.700		1.700
Pagoaga, Juan de		1.860		1.860
Arguiano, Juan de		1.600	60	1.660
Eguiguren, Juan Ruiz		1.800		1.800
Loyola, Pedro de		2.000		2.000
Eyzcoaga, Pedro de		800	70	870
Yrarragorri, Domingo de		600		600
Areta, Juan de		1.300	100	1.400
Yraegui, Domingo		1.600	300	1.900
Yraegui, Pedro		1.600		1.600
Urquiçu, Pedro e su fijo Andrés	Por el edificio, 1000	3.000		3.000
Ybarra, Martín López de		2.000		2.000
Arrayola, Juan de	Con la compra que hizo	900		900
Abençabalegui, Andrés de		1.850	215	2.065
Arechuloeta, Lope de		1.665		1.665

APELLIDO-NOMBRE	COMENTARIO	RAÍZ	MUEBLE	TOTAL
Elorreta, Miguel de		1.000		1.000
Çoçola, Andrés de		1.300	100	1.400
Asola-Ygarça		1.000		1.000
Arexita, María de		700		700
Elexalde, Juan Ybáñes	La rrayz con el edifiçio	1.000	3.500	4.500
Ardança, Joana de		120		120
Ybarra, Sebastián de	La rrayz con las conpras	400	1.200	1.600
Escaraegui, Estíbaliz	El mueble de sus hijas	200	450	650
Eguiguren, Juan de		260	60	320
Arando, Chomen de	La rrayz y el mueble de su tía Marina	180		180
Cutuneguieta, Pedro de	Cantero	60	25	85
Alçua, Lope de		300	150	450
Loyola, Pedro de			100	100
Ynarra, Domenja de		50		50
Gorostieta, María de		100		100
Yrunaga, Sebastián de		75	130	205
Yrarragorri, Andrés de		140	300	440
Unçeta, Martín Sáez de		150		150
Sugadi, Juan Nicolás	La conpra, más lo de García de Yrure	315	640	955
Ybarra, Juan de	Con lo de su suegra	100		100
Areta, Tomás de		100	110	210
Larriategui, Martín de		330	2.670	3.000
Beltrán, Lopecha			200	200
Ybarra, Juan de			150	150
Çelaya, Martín de	Por lo de la villa, sacando por deuda, 75	375		375
Aguinaga, Catalina de	-	100	68	168
Çelaya, Martín de, el moço		50	415	465
Reçabal, Juan de	Sacando por la deuda, 50	100		100
Eguiguren, Martín Rruiz de		230	410	640

APELLIDO-NOMBRE	COMENTARIO	RAÍZ	MUEBLE	TOTAL
Ybarra, Francisco de	A se de sacar por la deuda, 25	175		175
Buhón, Juan (Elçarriçaga)		105	25	130
Gorostieta, Martín		100	125	225
Arizmendi, Pedro de		80		80
Escaraegui, María de		50	15	65
Aguinaga, Martín de		355	175	530
Alçua, Pero Sánchez de		25		25
Alçua, Martín de		150	125	275
Ybarra, Urdina de		220	20	240
Çumaran, Gregorio de		200	150	350
Unceta, Juan de		265	400	665
Azpiri, menores de Andrés d	le	150		150
Azpiri, Joana de	A se de sacar por la deuda 100	60		60
Cutuneguieta, Martín Pérez d	le	200	3.500	3.700
Orbea, Juan de		100		100
Arguiano, Juan de		50		50
Alçua, Juan de		40		40
Belendiz, Mari Ochoa de		35		35
Çelaya, Domingo de	Con Madalena de Horbea	20		20
Mallea, Domingo de	200 con la conpra	200	750	950
Arando, Martín de		40		40
Aguirre, Juan de		20		20
Musatadi, Pedro e Madalena de	Paguen a 50	50		50
Viçinay, Pedro de		50		50
Pagaegui, Juan de		70		70
Mallea, Juan de		250		250
Gorostiaga, Martín de		50		50
Urdin, Francisco	A se de sacar por la deuda, 50	150		150
Urquiçu, Pedro de	E su cuñada	100	340	440
Areta, Pedro de		115		115

APELLIDO-NOMBRE	COMENTARIO	RAÍZ	MUEBLE	TOTAL
Ybarra, Domingo de		350	1.150	1.500
Aguinaga, Juan de		80	380	460
Aranguren, Marina de		200	70	270
Ynarra, María López de	El mueble de Marina	80	225	305
Elçarçaga, Juan de		225	450	675
Ybarra, Graçia de		130		130
Sugadi, María Urtiz de		50		50
Ynarra, Martín de		300	230	530
Sugadi, Domenja de		100		100
Orbea, Pedro de		80	250	330
Leçeta, Perisco de	Su tía Marina.Mueble Marina 80	100	115	215
Vitorita, Lope de	Y el edifiçio çient	200	100	300
Chofre, María	E sus hermanas	125		125
Alviz, Juan Rramos de	El mueble por la deuda	350		350
Suynaga, Joan de		100		100
Ysasi, María de		80	200	280
Ybarra, Juan de		125		125
Ameçua, Sancho de	Maestre	200	260	460
Yturrao, Juan de		200	125	325
Horbea, Domingo Miguélez	de	250	125	375
Horvea, Juan de		100	250	350
Arando, Marina de		105	60	165
Sarasua, Francisco de		20		20
Elexalde, Maiora de		325		325
Vizcaia, Andrés de	E su suegra	100	75	175
Areta, Domingo de		140	52	192
Çavala, Martín López de		325	1.050	1.375
Acha, Juan López de		150		150
Mallaibia, Andrés de		400		400
Alvisua, Martín de	Maestre	200	600	800

APELLIDO-NOMBRE	COMENTARIO	RAÍZ	MUEBLE	TOTAL
Ybarra	El Liçençiado	900		900
Sugadi, Francisco de		300	450	750
Yraegui, Catalina de		80		80
Vizcaya, Pero Urtiz de		280	225	505
Urquiçu, Mari		75		75
Mallaybia, Domenja de		110		110
Horbea, Juan de	Çapatero	150	340	490
Mallaibia, Usana de		100		100
Aldas e de Echebarria, Migue	l	100		100
Yguria, Juan de		200	450	650
Yguria, Andrés de		100		100
Garraz, Martín			50	50
Otaola, Mateo de		1.000	100	1.100
Otaola, Juan de		820		820
Ysasi, Pedro de		800	40	840
Ysasy Barrena, Juan Pérez de	Por el edifiçio de la presa çient	2.300		2.300
Ysasi, Juan Martínez de	Defunto. Sacando por la deuda, 7	700 800		800
Ysasy, Martín (Lz.) de, el menor	Y la herrería otros çiento	2.100	5.000	7.100
Sagarteguieta, Domingo de	A se de sacar por la deuda 17	74 326		326
Ubilla, Gabriel de		650		650
Ubilla, Catalina de	A se de sacar por la deuda, 1	50 150		150
Acha, María López de		120	40	160
Arixpe, Marina de		100	50	150
Yturrao, los menores de Antón	A se de sacar por la deuda, 2	50 250		250
Yturrao, Domenja de	-	25	300	325
Eularia (Tolosa)		120		120
Burgoa, de los		300		300
Marçana, Pedro de		300		300
Azpiri, María Pérez de			200	200

APELLIDO-NOMBRE	COMENTARIO	RAÍZ	MUEBLE	TOTAL
Yguria, María Joan de		100		100
Carrança, Pedro de		80		80
Arichaga, Pedro de		80		80
Tanborin, Juan (de Aguirre)		50		50
Escaray, Pedro de		20		20
Çeçeyl, María de		30		30
Arando, Domingo de		30		30
Unçeta, María Joan de		350	75	425
Usubil, Juan de		350	250	600
Sumendiaga, Juan de		25		25
Arechua, Simón de	Sacando por la deuda, 30	50		50
Çumaran, Lope de	Con la conpra por todo	200		200
Urquiçu, Juan de		50	40	90
Mallea, Domingo de	E su hijo	140	127	267
Larriategui, Juan García de		100	200	300
Abençabalegui, Martín de		190	910	1.100
Arriçabalaga, Juan de		200	400	600
Unçeta, Luçía de		100		100
Ybarra, Pero López de		250	700	950
Yguria, Martín de		243	125	368
Horbea, Domingo Martínez o	de	1.200	1.000	2.200
Unçeta, Domingo de		400	900	1.300
Urquiçu, Rodrigo de		20	25	45
Achuri, María Pérez de		80		80
Arauna, María de		25		25
Pagaegui, María Sánchez de		100		100
Viçinay, Jacobe de		20	500	520
Mendigoitia, Marina de		160		160
Çumarraga, Joan de		20		20
Gaçaga, Domenja de		100		100
Arando, Joan de		142		142

APELLIDO-NOMBRE	COMENTARIO	RAÍZ	MUEBLE	TOTAL
Alviz, Domenja de		45	120	165
Areta, Charía de		45		45
Vergara, Pedro de		40		40
Ameçua, Pedro de	Por la cassilla, 130	130	375	505
Erenuzqueta, Joan Ochoa de		50		50
Sarasybar, Joan de		120		120
Arando, Catalina de		50		50
Yraegui, Pedro de	Defunto	100	170	270
Unçeta, Domenja de		55		55
Çumaran, Miguel de		125		125
Cutuneguieta, Joan López de		40		40
Aguinaga, Marina de		40		40
Viçinay, Juan de		1.000		1.000
Orbea, Domingo de		50		50
Arichuloeta, Domenja de		80	30	110
Sugadi, Estíbaliz de		150		150
Abençabalegui, Pedro de		200	750	950
Mallea, Francisco de	Por los molinos	700		700
Yrure, Joan Ybáñes de		1.350		1.350
Yrure, Martín Sánchez de		1.325		1.325
Ynsausti, Martín de		75		75
Yraola, Sancho de		50		50
Yrunaga, Martín de		50		50
Ateguren, Lope de		500		500
Lobiano, Joan Rruyz de		100	50	150
Leçeta, San Joan de		50	800	850
Loyola, Francisco de		140		140
Urquiçu, Joan Pérez de	Herrero	150	500	650
Apalategui	Los molinos	500		500
Ysasi, Antón Martínez de	Por el çenso de Mandiola	500		500
Eguiguren, Urtuno de		50		50

APELLIDO-NOMBRE	COMENTARIO	RAÍZ	MUEBLE	TOTAL
Arriçabalaga, Catalina de		50		50
Ybarra, Urtuno de	Por Mutilola	300		300
Loyola, Domingo de		150		150
Belendiz, Pedro de		50		50
Unçeta y Usubil, Domingo de	е		50	50
Yturrao, Martín Ybáñes de		1.000	1.500	2.500
Urrupain, Garçía de			1.500	1.500
Bustinça-Mallea, Francisco Lóp	ez	1.000	11.000	12.000
Ybarra, Cristóbal Pérez de	Por lo mejorado, 200	1.450	1.600	3.050
Ysasi, Martín Martínez de	Y su hijo Joan Mnez de Ysasi	800	8.200	9.000
Ubilla, Joan Ybañes de		800		800
Horbea, Juan Martínez de	Con la conpra, 1900	1.900	16.000	17.900
Mallea, Pero Martínez de		3.000	87.000	90.000
Arizmendi, Domingo de		1.500	70	1.570
Arizmendi, Martín de		2.000	215	2.215
Bascaran, Miguel de		700	275	975
Barrenechea, Pedro de		1.800	100	1.900
Çelaya, Pedro de		1.700	92	1.792
Unçeta, Sebastián		3.300		3.300
Sagarteguieta, Juan de		1.500		1.500
Sugadi, Joan de	300,con la conpra 440 por todo	440		440
Ynarra, Francisco de	Con la conpra	200		200
Mallea, Juan Ybañes de	•	4.000	6.000	10.000
Suiniaga, Marina de	La conpra de Gorostiaga, 3500	3.500	500	4.000
Ybarra, Pedro de	Contador. Por la casa que fue de Juan Ameçua	25	5.000	5.025
Urquiçu, Pero Ruiz de		1.000	10.000	11.000
Aulestia, Pedro de		550	100	650
TOTALES	16	64.159	190.876	355.035